



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Sesión a distancia por videoconferencia y emitiéndose los actos públicos por el canal del Ayuntamiento de Málaga en Youtube, siendo las 08:37 horas del día 29 de julio de 2020, se reúnen los miembros de la Mesa, abajo firmantes, al objeto de analizar los siguientes expedientes, existiendo unanimidad en analizar todos los que estuviesen preparados para ello, aunque no figurasen incluidos en el orden del día de la sesión:

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Rafael Sequeira Sánchez de Rivera. Director General del Área de Economía y Hacienda.

VOCALES

D. Sergio Verdier Hernández. Letrado Municipal.

Dña. Araceli Moreno Montoya. Jefa de Sección de Fiscalización de Convenios y Subvenciones.

Dña. M^a Victoria Palomo Muñoz. Jefa de Servicio de Planificación y Seguimiento de la Contratación.

SECRETARIA

Dña. María Teresa Martín de Córdoba. Staff de Contratación.

ORDEN DEL DÍA

I.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 36/20 – ACUERDO MARCO PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA LA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA DELEGACIÓN DE FIESTAS. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: IMPRESIÓN MATERIAL FERIA DE MÁLAGA. LOTE 2: IMPRESIÓN MATERIAL OTROS FESTEJOS.

Han concurrido las siguientes empresas:

- GRÁFICAS URANIA, S.A., CIF: A29076122. Fecha de presentación: 24 de julio de 2020 a las 13:46:04.
- PRODUCCIONES MIC, S.L., CIF: B24301871. Fecha de presentación: 27 de julio de 2020 a las 12:57:05.

Se efectúa la apertura del sobre electrónico nº 1, “Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos”, que contiene la declaración responsable

Pág. 1 de 53 del acta de la M.C. del 29 7 2020

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu – Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	l+Yss83Bo5izLESD/tGxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Verdier Hernández	Firmado	22/10/2020 16:02:49
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	22/10/2020 09:18:20
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	22/10/2020 09:09:22
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/10/2020 18:42:13
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	21/10/2020 13:24:22
Observaciones		Página	1/53
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/l+Yss83Bo5izLESD/tGxA==		





ajustada al formulario normalizado de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), de conformidad con el artículo 140 LCSP (Anexo III del pliego de condiciones económico-administrativas) y declaración responsable ajustada al modelo Anexo IV.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad:

Admitir a los licitadores:

- GRÁFICAS URANIA, S.A., CIF: A29076122.
- PRODUCCIONES MIC, S.L., CIF: B24301871.

II.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 60/20 - SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LOS MERCADOS MUNICIPALES, DIVIDIDO EN 2 LOTES. LOTE 1: SERVICIO DE LIMPIEZA DE 12 MERCADOS MUNICIPALES (BAILÉN, CHURRIANA, CARRANQUE, CIUDAD JARDÍN, DOS HERMANAS, EL CARMEN, GARCÍA GRANA, HUELIN, LA MERCED, PEDREGALEJO, PORTADA ALTA Y SALAMANCA) Y LOTE 2: SERVICIO DE LIMPIEZA DE 3 MERCADOS MUNICIPALES (ATARAZANAS, EL PALO Y LA PALMA).

Han concurrido las siguientes empresas:

- DIFERENCIARTE IMPROVING TALENT CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L., CIF: B90283862. (Lotes 1 y 2). Fecha de presentación: 23 de julio de 2020 a las 12:21:38.
- EULEN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.A., CIF: A84123421, (Lotes 1 y 2). Fecha de presentación: 23 de julio de 2020 a las 12:08:51.
- FERRONOL SERVICIO INTEGRAL, S.L., CIF: B21319777, (Lotes 1 y 2). Fecha de presentación: 23 de julio de 2020 a las 12:33:53.
- INTEGRA MANTENIMIENTOS GESTION SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO-ANDALUCIA S.L., CIF: B91749655, (Lotes 1 y 2). Fecha de presentación: 23 de julio de 2020 a las 10:19:58.
- INTERSERVE CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L., CIF: B19290410, (Lotes 1 y 2). Fecha de presentación: 23 de julio de 2020 a las 10:56:00.
- MULTISER MALAGA, S.L., CIF: B92605518, (Lotes 1 y 2). Fecha de presentación: 22 de julio de 2020 a las 14:22:33.
- MÁS SOCIAL, SERVICIOS GLOBALES DE LIMPIEZA, S.L., CIF: B93025518, (Lotes 1 y 2). Fecha de presentación: 21 de julio de 2020 a las 14:15:22.
- PROAZIMUT, S.L.U., CIF: B41610825, (Lotes 1 y 2). Fecha de presentación: 23 de julio de 2020 a las 07:59:04.
- SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCIA, S.L., CIF: B91124602, (Lotes 1 y 2). Fecha de presentación: 21 de julio de 2020 a las 13:41:14.
- SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI, S.L., CIF: B14936926, (Lote 2). Fecha de presentación: 23 de julio de 2020 a las 12:40:57.

Se efectúa la apertura del sobre electrónico nº 1, "Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos", que contiene la declaración responsable ajustada al formulario normalizado de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), de conformidad con el artículo 140 LCSP (Anexo III del pliego de condiciones económico-administrativas) y declaración responsable ajustada al modelo Anexo IV.

Código Seguro De Verificación	l+Yss83Bo5izLESDS/tGxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Verdier Hernández	Firmado	22/10/2020 16:02:49
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	22/10/2020 09:18:20
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	22/10/2020 09:09:22
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/10/2020 18:42:13
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	21/10/2020 13:24:22
Observaciones		Página	2/53
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/l+Yss83Bo5izLESDS/tGxA==		





Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad:

Admitir a los siguientes licitadores:

- DIFERENCIARTE IMPROVING TALENT CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L., CIF: B90283862.
- FERRONOL SERVICIO INTEGRAL, S.L., CIF: B21319777.
- INTEGRA MANTENIMIENTOS GESTION SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO-ANDALUCIA, S.L., CIF: B91749655.
- INTERSERVE CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L., CIF: B19290410.
- MULTISER MALAGA, S.L., CIF: B92605518.
- MÁS SOCIAL, SERVICIOS GLOBALES DE LIMPIEZA, S.L., CIF: B93025518.
- PROAZIMUT, S.L.U., CIF: B41610825.
- SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCIA, S.L., CIF: B91124602.
- SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI, S.L., CIF: B14936926.

Admitir provisionalmente al licitador:

- EULEN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.A., CIF: A84123421, (Lotes 1 y 2): Se le concede tres días naturales para subsanar la documentación presentada, debiendo aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- **Capacidad de Obrar-Capacidad de obrar Motivo:** La licitadora indica en el DEUC que el representante legal es Dña. Pilar Antolín Escorial, sin embargo la firma es de D. Jesús Llorente Cornejo, que a su vez figura como representante legal en el Anexo IV y en la propia Plataforma de Contratación del Estado. Deberá aportar una nuevo DEUC con los datos correctos del representante legal y firmado electrónicamente por el mismo.

III.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 70/20 - SERVICIO DE DISEÑO, MAQUETACIÓN, PUBLICIDAD E IMPRESIÓN DE MATERIAL Y CARTELERÍA PARA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MIGRACIÓN, ACCIÓN EXTERIOR, COOPERACIÓN AL DESARROLLO, BUEN GOBIERNO Y TRANSPARENCIA. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: DISEÑO, MAQUETACIÓN, PUBLICIDAD, IMPRESIÓN Y CONFECCIÓN DEL MATERIAL PUBLICITARIO DE LAS ACTIVIDADES Y CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LOTE 2: TRABAJOS DE DISEÑO, MAQUETACIÓN, PUBLICIDAD, IMPRESIÓN Y CONFECCIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO DE LAS ACTIVIDADES Y CAMPAÑAS DE DIFUSION DE ACCIÓN EXTERIOR.

Han concurrido las siguientes empresas:

- GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L., CIF: B91509281. (Lote 1). Fecha de presentación: 27 de julio de 2020 a las 12:02:26.
- GRÁFICAS URANIA, S.A., CIF: A29076122. (Lotes 1 y 2). Fecha de presentación: 24 de julio de 2020 a las 13:03:21.

Código Seguro De Verificación	l+Yss83Bo5izLESDS/tGxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Verdier Hernández	Firmado	22/10/2020 16:02:49
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	22/10/2020 09:18:20
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	22/10/2020 09:09:22
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/10/2020 18:42:13
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	21/10/2020 13:24:22
Observaciones		Página	3/53
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/l+Yss83Bo5izLESDS/tGxA==		





- IMPRIMIMOS S.L., CIF: B74026097. (Lote 1). Fecha de presentación: 22 de julio de 2020 a las 11:08:41.
- IPRO ORGANIZACIÓN S.L., CIF: B91890582. (Lote 1). Fecha de presentación: 27 de julio de 2020 a las 12:32:20.
- INVERSIONES GATELLCO, 3 S.L., CIF: B29517190. (Lotes 1 y 2). Fecha de presentación: 27 de julio de 2020 a las 09:10:51.
- OVEJERO SEQUEIRO, S.L. CIF: B10407096. (Lotes 1 y 2). Fecha de presentación: 21 de julio de 2020 a las 12:47:20.
- PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L., CIF: B23739493. (Lotes 1 y 2). Fecha de presentación: 20 de julio de 2020 a las 12:04:45.
- PRODUCCIONES PANTUÁS, S.L., CIF: B82239575. (Lote 2). Fecha de presentación: 17 de julio de 2020 a las 12:59:00.

Se efectúa la apertura del sobre electrónico nº 1, "Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos", que contiene la declaración responsable ajustada al formulario normalizado de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), de conformidad con el artículo 140 LCSP (Anexo III del pliego de condiciones económico-administrativas) y declaración responsable ajustada al modelo Anexo IV.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad:

Admitir a los siguientes licitadores:

- GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L., CIF: B91509281.
- GRÁFICAS URANIA, S.A., CIF: A29076122.
- IMPRIMIMOS, S.L., CIF: B74026097.
- IPRO ORGANIZACIÓN, S.L., CIF: B91890582.
- OVEJERO SEQUEIRO, S.L., CIF: B10407096.
- PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L., CIF: B23739493.
- PRODUCCIONES PANTUÁS, S.L., CIF: B82239575.

Admitir provisionalmente al licitador:

- INVERSIONES GATELLCO, 3 S.L., CIF: B29517190. (Lotes 1 y 2): Se le concede tres días naturales para subsanar la documentación presentada, debiendo aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- **Capacidad de Obrar-Capacidad de obrar Motivo:** El licitador no ha señalado la casilla relativa a la vinculación en el Anexo IV, por lo que debe aportar un nuevo Anexo IV debidamente cumplimentado.

IV.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 73/20 - SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO MUNICIPAL CASA DEL JARDINERO.

Han concurrido las siguientes empresas:

- ALIMENTACIÓN 24 HORAS S. COOP. AND., CIF: F19658418. Fecha de presentación: 23 de julio de 2020 a las 13:30:22.
- FERRONOL SERVICIO INTEGRAL, S.L., CIF: B21319777. Fecha de

Código Seguro De Verificación	l+Yss83Bo5izLESDS/tGxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Verdier Hernández	Firmado	22/10/2020 16:02:49
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	22/10/2020 09:18:20
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	22/10/2020 09:09:22
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/10/2020 18:42:13
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	21/10/2020 13:24:22
Observaciones		Página	4/53
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/l+Yss83Bo5izLESDS/tGxA==		





- presentación: 27 de julio de 2020 a las 12:35:51.
- HISPÁNICA DE LIMPIEZAS, S.A., CIF: A29067840. Fecha de presentación: 24 de julio de 2020 a las 13:19:38.
 - PADICORMAN, S.L., CIF: B93185007. Fecha de presentación: 27 de julio de 2020 a las 09:39:36.

Se efectúa la apertura del sobre electrónico nº 1, "Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos", que contiene la declaración responsable ajustada al formulario normalizado de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), de conformidad con el artículo 140 LCSP (Anexo III del pliego de condiciones económico-administrativas) y declaración responsable ajustada al modelo Anexo IV.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad:

Admitir a los siguientes licitadores:

- ALIMENTACIÓN 24 HORAS S. COOP. AND., CIF: F19658418.
- FERRONOL SERVICIO INTEGRAL, S.L., CIF: B21319777.
- HISPÁNICA DE LIMPIEZAS, S.A., CIF: A29067840.
- PADICORMAN, S.L., CIF: B93185007.

V.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 64/20 - SERVICIOS DE DISEÑO, APOYO TÉCNICO Y DINAMIZADOR, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN TRANSVERSAL DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SERVICIO DE APOYO TÉCNICO PARA EL DISEÑO, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE PROMOCIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO EN EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y ASESORAMIENTO Y ATENCIÓN AL MOVIMIENTO ASOCIATIVO DEL CONSEJO SECTORIAL DE LAS MUJERES Y LOTE 2: SERVICIO DE APOYO EN LA DINAMIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES DISEÑADAS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN TRANSVERSAL DE GÉNERO Y PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS ASOCIACIONES DEL CONSEJO SECTORIAL DE LAS MUJERES.

Han concurrido las siguientes empresas:

- BCM SOCIALSER, S.L., CIF: B90390436. (Lote 1). Fecha de presentación: 27 de julio de 2020 a las 12:19:47.
- CADIGENIA, S.L., CIF: B72224108. (Lotes 1 y 2). Fecha de presentación: 24 de julio de 2020 a las 13:41:08.
- IMAGINA BIENESTAR, S.L., CIF: B88080015. (Lotes 1 y 2). Fecha de presentación: 17 de julio de 2020 a las 12:59:09.
- INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L., CIF: B87719886. (Lotes 1 y 2). Fecha de presentación: 27 de julio de 2020 a las 10:50:29.
- PODIUM GESTION INTEGRAL, S.L., CIF: B09528373. (Lotes 1 y 2). Fecha de presentación: 23 de julio de 2020 a las 09:20:50.
- PANDORA, S. COOP. AND., CIF: F92150945. (Lotes 1 y 2). Fecha de presentación: 23 de julio de 2020 a las 11:35:50.

Código Seguro De Verificación	l+Yss83Bo5izLEDSd/tGxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Verdier Hernández	Firmado	22/10/2020 16:02:49
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	22/10/2020 09:18:20
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	22/10/2020 09:09:22
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/10/2020 18:42:13
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	21/10/2020 13:24:22
Observaciones		Página	5/53
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/l+Yss83Bo5izLEDSd/tGxA==		





A continuación, se efectúa la apertura del sobre electrónico único, "Documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos y oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas", que contiene la declaración responsable ajustada al modelo Anexo III y la proposición económica.

Se hace en acto público la parte de la oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

Tras la revisión de la declaración responsable (Anexo III) relativa al cumplimiento de los requisitos previos los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad:

Admitir a los licitadores:

- BCM SOCIALSER, S.L., CIF: B90390436. (Lote 1).
- CADIGENIA, S.L., CIF: B72224108. (Lotes 1 y 2).
- IMAGINA BIENESTAR, S.L., CIF: B88080015. (Lotes 1 y 2).
- INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L., CIF: B87719886. (Lotes 1 y 2).
- PODIUM GESTION INTEGRAL, S.L., CIF: B09528373. (Lotes 1 y 2).

Admitir provisionalmente al siguiente licitador:

• PANDORA, S. COOP. ANDA. CIF: F92150945. (Lotes 1 y 2). Se le concede tres días naturales para subsanar la documentación presentada, debiendo aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- **Capacidad de obrar. Motivo:** La entidad licitadora deberá presentar un nuevo Anexo III debidamente cumplimentado ya que no ha señalado la casilla relativa a la vinculación.

Una vez resuelto el trámite de subsanación, la documentación aportada por los licitadores admitidos se remitirá a los técnicos para su correspondiente evaluación.

VI.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 36/20 – ACUERDO MARCO PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA LA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA DELEGACIÓN DE FIESTAS. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: IMPRESIÓN MATERIAL FERIA DE MÁLAGA. LOTE 2: IMPRESIÓN MATERIAL OTROS FESTEJOS.

A continuación, se procede, en acto público, a la apertura del sobre electrónico nº 2, proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas, de las empresas que han sido admitidas:

- GRÁFICAS URANIA, S.A., CIF: A29076122,
- PRODUCCIONES MIC, S.L., CIF: B24301871.

Código Seguro De Verificación	l+Yss83Bo5izLESD/tGxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Verdier Hernández	Firmado	22/10/2020 16:02:49
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	22/10/2020 09:18:20
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	22/10/2020 09:09:22
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/10/2020 18:42:13
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	21/10/2020 13:24:22
Observaciones		Página	6/53
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/l+Yss83Bo5izLESD/tGxA==		





La documentación aportada por los licitadores es remitida a los técnicos para su correspondiente evaluación.

VII.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 60/20 - SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LOS MERCADOS MUNICIPALES, DIVIDIDO EN 2 LOTES. LOTE 1: SERVICIO DE LIMPIEZA DE 12 MERCADOS MUNICIPALES (BAILÉN, CHURRIANA, CARRANQUE, CIUDAD JARDÍN, DOS HERMANAS, EL CARMEN, GARCÍA GRANA, HUELIN, LA MERCED, PEDREGALEJO, PORTADA ALTA Y SALAMANCA). Y LOTE 2: SERVICIO DE LIMPIEZA DE 3 MERCADOS MUNICIPALES (ATARAZANAS, EL PALO Y LA PALMA).

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, no celebrar este punto, por estar pendiente de la subsanación del sobre electrónico nº 1, documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, por parte de la empresa EULEN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.A., CIF: A84123421, (Lotes 1 y 2), y volver a reunirse en cuanto se reciba telemáticamente.

VIII.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 70/20 - SERVICIO DE DISEÑO, MAQUETACIÓN, PUBLICIDAD E IMPRESIÓN DE MATERIAL Y CARTELERÍA PARA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MIGRACIÓN, ACCIÓN EXTERIOR, COOPERACIÓN AL DESARROLLO, BUEN GOBIERNO Y TRANSPARENCIA. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: DISEÑO, MAQUETACIÓN, PUBLICIDAD, IMPRESIÓN Y CONFECCIÓN DEL MATERIAL PUBLICITARIO DE LAS ACTIVIDADES Y CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LOTE 2: TRABAJOS DE DISEÑO, MAQUETACIÓN, PUBLICIDAD, IMPRESIÓN Y CONFECCIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO DE LAS ACTIVIDADES Y CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN DE ACCIÓN EXTERIOR.

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, no celebrar este punto, por estar pendiente de la subsanación del sobre electrónico nº 1, documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, por parte de la empresa INVERSIONES GATELLCO, 3, S.L., CIF: B29517190, (Lotes 1 y 2), y volver a reunirse en cuanto se reciba telemáticamente.

IX.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 73/20 - SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO MUNICIPAL CASA DEL JARDINERO.

A continuación, se procede a la apertura, en acto público, del sobre electrónico nº 2, proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas, de las empresas que han sido admitidas:

- ALIMENTACIÓN 24 HORAS S. COOP. AND., CIF: F19658418.
- FERRONOL SERVICIO INTEGRAL, S.L., CIF: B21319777.
- HISPÁNICA DE LIMPIEZAS, S.A., CIF: A29067840.
- PADICORMAN, S.L., CIF: B93185007.

Código Seguro De Verificación	l+Yss83Bo5izLESD/tGxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Verdier Hernández	Firmado	22/10/2020 16:02:49
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	22/10/2020 09:18:20
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	22/10/2020 09:09:22
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/10/2020 18:42:13
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	21/10/2020 13:24:22
Observaciones		Página	7/53
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/l+Yss83Bo5izLESD/tGxA==		





La documentación aportada por los licitadores es remitida a los técnicos para su correspondiente evaluación.

X.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 35/20 - SERVICIO DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DEL TELÉFONO DE INFORMACIÓN MUNICIPAL 010.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Jefe de Sección del Servicio de Atención Integral a la Ciudadanía, de fecha 23 de julio de 2020, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el mismo día, del siguiente tenor literal:

“INFORME DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA CIUDADANÍA RELATIVO AL ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS AL EXPTE. DE CONTRATACIÓN Nº 35/20 RELATIVO AL SERVICIO DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DEL "TELÉFONO DE INFORMACIÓN MUNICIPAL 010".

Efectuada la apertura del sobre nº 2: “Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas”, de las ofertas recibidas a la contratación del SERVICIO DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DEL "TELÉFONO DE INFORMACIÓN MUNICIPAL 010" la Mesa de Contratación acordó la remisión de la documentación presentada por los licitadores al Área de Recursos Humanos y Calidad, para la elaboración del informe de análisis y valoración, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos que rigen en esta contratación.

I. EMPRESAS LICITADORAS.

Las empresas que han licitado a este procedimiento son las que a continuación se relacionan:

- OFERTA Nº 1: ACIERTA ASISTENCIA S.A.
- OFERTA Nº 2: EULEN, S.A.
- OFERTA Nº 3: AVILON CENTER 2016 S.L.

II. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y BAREMO.

Los criterios de valoración de las ofertas presentadas a este procedimiento de contratación se definen y ponderan en la cláusula 23. VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

La selección del adjudicatario del presente contrato se realizará de acuerdo con la valoración de las ofertas presentadas, en base a los criterios que se definen y se ponderan en esta cláusula:

Orden	Criterios	Puntuación
1º	Planificación y dimensionado de los servicios.	50 puntos
2º	Proposición económica.	50 puntos

III. PLANIFICACIÓN Y DIMENSIONADO DE LOS SERVICIOS.

Código Seguro De Verificación	l+Yss83Bo5izLESDS/tGxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Verdier Hernández	Firmado	22/10/2020 16:02:49
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	22/10/2020 09:18:20
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	22/10/2020 09:09:22
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/10/2020 18:42:13
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	21/10/2020 13:24:22
Observaciones		Página	8/53
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/l+Yss83Bo5izLESDS/tGxA==		





A continuación se realiza el análisis de la documentación presentada por los licitadores en el sobre nº 2, relativa a los criterios antes transcritos, atendiendo a la petición de la Mesa de Contratación.

En el análisis y valoración de la Planificación y Dimensionado de los Servicios ofertados por cada una de las licitadoras se han tenido en cuenta los siguientes requisitos de los pliegos de condiciones y normativos:

A) CRITERIOS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS PLIEGOS.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 23ª.1 de las del pliego de condiciones técnicas, los requisitos para que la Planificación y Dimensionado de los Servicios ofertados puedan ser valorados son los que a continuación se transcriben:

“23.1. PLANIFICACIÓN Y DIMENSIONADO DE LOS SERVICIOS.- Se concederá un máximo de 50 puntos.

Los licitadores deberán aportar la composición y disponibilidad de los equipos de trabajos que destinarán a la ejecución del contrato, especificando el grupo profesional y los niveles de los profesionales que atiendan las llamadas recibidas en el Teléfono de Información Municipal 010.

A la hora de planificar los equipos de trabajo, los licitadores deberán tener en cuenta, los calendarios con los días festivos aplicables en el territorio Nacional, en la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Término Municipal de Málaga, durante el período de vigencia del contrato; en caso de que no se hayan publicado en el momento de realizar la oferta, tomarán como referencia los que estén publicado/dos del año inmediato anterior al del período de vigencia del contrato.

Al objeto de facilitar el estudio de las ofertas, los licitadores deberán proporcionar los datos de forma clara y precisa, introduciéndolos en uno o varios cuadros que contengan al menos la información que a continuación se indican:

- Detalle del calendario utilizado para el cálculo de los recursos a asignar durante la duración del contrato.
- Detalle del número total de horas que se comprometen a prestar durante el periodo de vigencia del contrato para los servicios habituales, considerando como fecha de inicio las 0:00 horas del 28 DE AGOSTO DE 2020 y fecha de finalización las 24:00 del 27 DE AGOSTO DEL 2021, indicando las categorías de los profesionales que adscriba a prestarlas, desglosadas por cada una de las tipologías que a continuación se especifican, teniendo en cuenta a la hora de tipificarlas los calendarios con los festivos aplicables en el Término Municipal de Málaga, como antes se ha indicado, y lo establecido en el Convenio Colectivo del Sector, así como las concurrencias si las hubiere:
 - Normales diurnas
 - Domingos diurnas
 - Festivas diurnas
 - Festivas especiales diurnas

Código Seguro De Verificación	l+Yss83Bo5izLESDS/tGxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Verdier Hernández	Firmado	22/10/2020 16:02:49
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	22/10/2020 09:18:20
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	22/10/2020 09:09:22
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/10/2020 18:42:13
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	21/10/2020 13:24:22
Observaciones		Página	9/53
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/l+Yss83Bo5izLESDS/tGxA==		





- Detalle del número total de horas que se compromete a prestar durante el periodo de vigencia del contrato para los refuerzos, teniendo en cuenta los datos facilitados en este pliego, diferenciando los refuerzos que ofrece para circunstancias imprevisibles y los que ofrece para los días de las fiestas ocasiones previstas. No se podrán computar como horas de refuerzo las horas precisas para los corre turnos.
- Cuadrantes con los turnos de mañana y tarde, de los días comprendidos en el periodo de vigencia del contrato, diferenciando los laborables no festivos (lunes a sábados no festivos), festivos, festivos especiales y domingos de los calendarios aprobados aplicables en el término Municipal de Málaga, debiendo especificar:
 - o Número de puestos de trabajo que adscribirán a cada turno, indicando el grupo y nivel al que pertenecen conforme al Convenio Colectivo del Sector.
 - o Franjas horarias de cada uno de los turnos.

La planificación y el dimensionado de los servicios deberán ser los adecuados para garantizar el cumplimiento de los niveles y requisitos marcados en este pliego de condiciones técnicas, tomado como referencia los datos e información sobre las llamadas facilitados en este pliego y desarrollados en el Anexo 1.

Al objeto de facilitar la presentación de los datos requeridos en esta cláusula, de manera clara y organizada, y para facilitar el estudio de las ofertas por esta Administración se adjuntan a ese pliego de condiciones, como Anexo nº 4, modelos de cuadros que deberán aportar los licitadores con sus ofertas con todos los datos cumplimentados.

A los que podrán añadir, en caso que lo consideren convenientes, las explicaciones necesarias para su mejor comprensión.

Solo se valorarán las horas ofertadas de profesionales pertenecientes al grupo profesional de administración y operación, de los niveles que a continuación se indican, conforme a la clasificación que se contempla en el Convenio Colectivo del Sector:

- Gestor.
- Coordinador.

Las horas correspondientes a profesionales encuadrados por el Convenio Colectivo del Sector en otros grupos profesionales o diferentes niveles de los indicados no serán tenidas en cuenta.

Para la valoración de las horas ofertadas, con la finalidad de homogenizar datos para su comparación, teniendo en cuenta que el valor de la hora es distinto, en aplicación de los establecido en el Convenio Colectivo del Sector, en función del día de la semana (normal, domingo, festivo o festivo especial), la franja horaria del día (se consideraran horas diurnas las que se oferten desde las 7:00 hasta las 22:00 horas) y la categoría profesional, se aplicarán los coeficientes correctores que en el siguiente cuadro se indican:

Código Seguro De Verificación	1+Yss83Bo5izLEDSd/tGxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Verdier Hernández	Firmado	22/10/2020 16:02:49	
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	22/10/2020 09:18:20	
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	22/10/2020 09:09:22	
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/10/2020 18:42:13	
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	21/10/2020 13:24:22	
Observaciones		Página	10/53	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1+Yss83Bo5izLEDSd/tGxA==			



TIPOS DE HORAS	COEFICIENTES GESTOR	COEFICIENTES COORDINADOR	COEFICIENTE SERVICIO AUXILIAR
Normal diurna	1,00	1,04	0,91
Domingo diurna	1,20	1,24	
Festivo normal diurna	2,58	2,63	
Festivo especial diurna	3,22	3,30	

La puntuación del dimensionado de los servicios se realizará de la siguiente forma:

A la empresa que ofrezca mayor número de horas, una vez aplicado los coeficientes correctores antes especificados, se le concederá 50 puntos y al resto proporcionalmente conforme a la siguiente fórmula:

$$V_i = \frac{V_{ri}}{V_{rm}} \times 50$$

Donde:

V_i = Valoración de la oferta en cuestión.

Siendo:

V_{ri} = Horas ofertadas. V_{rm} = Mayor número de horas ofertadas

23.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.- Se concederá como máximo 50 puntos.

La valoración de las proposiciones económicas se realizará de la siguiente forma:

Al licitador que ofrezca un precio igual al tipo de licitación establecido en la cláusula 17ª de este pliego no se le otorgará puntos en este apartado del baremo, al que ofrezca el menor precio se le otorgará 50 puntos y al resto proporcionalmente conforme a la siguiente fórmula:

$$V_x = 50 * \left(\frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{min})} \right)$$

Donde:

V_x VALORACIÓN DE LA PROPOSICIÓN X

PBL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

O_x OFERTA PRESENTADA POR EL LICITADOR X

O_{min} OFERTA MÍNIMA (IMPORTE DE LA MENOR OFERTA PRESENTADA)

Será propuesta como adjudicataria la empresa licitadora que obtenga la máxima puntuación total una vez aplicado el baremo antes indicado.

Código Seguro De Verificación	l+Yss83Bo5izLESDS/tGxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Verdier Hernández	Firmado	22/10/2020 16:02:49
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	22/10/2020 09:18:20
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	22/10/2020 09:09:22
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/10/2020 18:42:13
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	21/10/2020 13:24:22
Observaciones		Página	11/53
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/l+Yss83Bo5izLESDS/tGxA==		





Dado que lo que se valora en la asignación de recursos y la planificación del servicio, será tenido en cuenta a la hora de ponderar los puntos a asignar en cuanto a la oferta que la licitadora realice, según lo recogido en la cláusula 4.1.- *.Datos de las llamadas al teléfono 010* en cuanto hace referencia a “En el servicio de información telefónica al ciudadano 010 el promedio de llamadas puede aumentar en periodos de campañas, programas, eventos o celebraciones que conlleven concentraciones masivas de visitantes a la ciudad cuya atención se canalice a través de dicho servicio (Semana Santa, Noche de San Juan, Feria de Agosto, Noche Buena, Noche Vieja, Vísperas del día de Reyes Magos). En estos supuestos ocasionales, la adjudicataria deberá programar con la antelación suficiente la cobertura extraordinaria del 010, apoyando los efectivos habituales con profesionales adicionales durante el periodo necesario para lo que deberá disponer de trabajadores con el nivel profesional adecuado, lo que se deberá tener en cuenta en la planificación y dimensionamiento de los servicios”

Dichos profesionales de refuerzo deberá haber recibido previa a la prestación del servicio, la formación requerida recogida en este pliego”.

Seguidamente se realiza el análisis de la oferta presentada por los licitadores, si se indica la página donde consta la información se refiere a la paginación realizada por el el licitador en su oferta.

OFERTA Nº 1: ACIERTA ASISTENCIA S.A

1.- Análisis de la Planificación de los Servicios

El licitador, en la página 4 de su oferta aporta el calendario con la tipificación de los días según lo recogido en el Pliego de Condiciones Técnicas que rige este contrato, señalando:

1. Número de días laborables en el periodo de prestación del servicio.
2. Número de domingos en el periodo de prestación del servicio.
3. Consigna el número de Festivos y Festivos Especiales, coincidiendo con el Calendario Laboral en vigor y la normativa vigente antes referida.

Total horas a prestar para los servicios habituales tipificadas y diferenciadas por perfil profesional y según la catalogación recogida en convenio Y resumen horas ofertadas por turnos en la página 5 para la categoría Coordinador y horas para la categoría de Gestor.

Se detectan varios errores en la tabla incluida en el Punto 1.1 al incluir un Festivo en el mes de Agosto; un día de más en el mes de mayo, un día de menos en el mes de noviembre (Pág. 4 de la oferta de la licitadora). La inclusión del festivo en el mes de agosto no debe afectar a la planificación del servicio y si a la relación laboral del empresario con sus trabajadores, a los que deberá aplicarles los pluses que quedan regulados en el Convenio del Sector correspondiente en caso de corresponder, pero el resto de los errores, salvo que la suma de días totales de servicio se cuadran (compensando los errores de unos días de más con los que se ajustan en otros meses) contraviene lo recogido en el Pliego de Condiciones Técnicas que establece en su Cláusula 23.1. PLANIFICACIÓN Y DIMENSIONADO DE LOS SERVICIOS: “Al objeto de facilitar el estudio de las ofertas, los licitadores deberán proporcionar los datos de forma clara y precisa, introduciéndolos en unos o varios cuadros que contengan al menos la información que a continuación se indican:

- Detalle del calendario utilizado para el cálculo de las horas ofertadas-

Código Seguro De Verificación	1+Yss83Bo5izLESDS/tGxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Verdier Hernández	Firmado	22/10/2020 16:02:49	
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	22/10/2020 09:18:20	
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	22/10/2020 09:09:22	
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/10/2020 18:42:13	
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	21/10/2020 13:24:22	
Observaciones		Página	12/53	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1+Yss83Bo5izLESDS/tGxA==			



-”

A continuación se realiza el análisis de la información aportada por el licitador con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos de los pliegos de condiciones que rigen en esta contratación.

El licitador ofrece un calendario de asignación de efectivos por tramos horarios para los gestores, especificando en el *Punto 1.4 Cuadrantes durante la vigencia del contrato* el horario y turno de trabajo de la Coordinación.

En las tablas que se adjuntan, no establece claramente los turnos ni los relevos, no identificando a los gestores, no pudiendo establecerse, salvo un número de efectivos asignados por tramos horarios, el número de horas que se realiza en cada turno y contraviniendo lo recogido en el Punto 5- Cometidos Generales: “Con la finalidad de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios, el contratista deberá tener en cuenta que los cambios de turnos se deben realizar bajo el principio de actividad continua, es decir, el trabajador del turno saliente deberá poner en conocimiento de su homólogo entrante la información de relevancia que se haya generado en su turno que deba conocer y no podrá abandonar su puesto de trabajo hasta que se incorpore el relevo”.

2. Análisis de servicio refuerzos.

El licitador en la página 6, *Punto 1.3 Horas total de horas comprometidas para refuerzos; Apartado 1.3.1 Horas comprometidas para refuerzos imprevisibles*, oferta un total de 500 horas para refuerzos no programados para la Categoría GESTOR.

Sin embargo, en el *Apartado 1.3.2 Horas comprometidas para refuerzos los días de fiestas ocasiones previstas*, establece que “No se ofertan horas adicionales para las fiestas ocasiones (sic) previstas, ya que están todas incluidas en el cuadro del apartado 1.2”.

El cuadro 1.2 referenciado es “Número total de horas comprometidas a prestar para servicios habituales”, por lo que se contraviene lo recogido en el Pliego de Condiciones Técnicas para este contrato, por lo que se considera que su oferta no cumple el requisito establecido en las cláusulas 4ª del pliego de condiciones técnicas en la se exige: “En el servicio de información telefónica al ciudadano 010 el promedio de llamadas puede aumentar en periodos de campañas, programas, encuestas, eventos o celebraciones que conlleven concentraciones masivas de visitantes a la ciudad cuya atención se canalice a través de dicho servicio (Semana Santa, Noche de San Juan, Feria de Agosto, Noche Buena, Noche Vieja, Vísperas del día de Reyes Magos). En estos supuestos ocasionales, **la adjudicataria deberá programar con la antelación suficiente la cobertura extraordinaria del 010, apoyando los efectivos habituales con personal adicional durante el periodo necesario para lo que deberá disponer de trabajadores con el nivel profesional adecuado**, lo que se deberá tener en cuenta en la planificación y dimensionamiento de los servicios”.

3. Conclusión Oferta Nº 1: ACIERTA ASISTENCIA S.A

Por los motivos que se han detallado en los apartados anteriores, este Servicio de Calidad y Modernización, considera que con la Planificación y Dimensionado de los Servicios ofrecidos no se pueden atender los parámetros establecidos y las condiciones expuestas en el Pliego de

Código Seguro De Verificación	1+Yss83Bo5izLESDS/tGxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Verdier Hernández	Firmado	22/10/2020 16:02:49
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	22/10/2020 09:18:20
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	22/10/2020 09:09:22
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/10/2020 18:42:13
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	21/10/2020 13:24:22
Observaciones		Página	13/53
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1+Yss83Bo5izLESDS/tGxA==		





Condiciones Técnicas en la Cláusula 23, no aportando claramente en su propuesta los cuadrantes de turnos, relevos y refuerzos en los casos establecidos.

Además, no ha ofertado reforzar el dimensionado de los servicios habituales ante un mayor número de llamadas motivadas por las circunstancias que se recogen en el punto 4 del Pliego de Condiciones Técnicas : “En el servicio de información telefónica al ciudadano 010 el promedio de llamadas puede aumentar en periodos de campañas, programas, encuestas, eventos o celebraciones que conlleven concentraciones masivas de visitantes a la ciudad cuya atención se canalice a través de dicho servicio (Semana Santa, Noche de San Juan, Feria de Agosto, Noche Buena, Noche Vieja, Vísperas del día de Reyes Magos). En estos supuestos ocasionales, la adjudicataria deberá programar con la antelación suficiente la cobertura extraordinaria del 010, apoyando los efectivos habituales con personal adicional durante el periodo necesario para lo que deberá disponer de trabajadores con el nivel profesional adecuado, lo que se deberá tener en cuenta en la planificación y dimensionamiento de los servicios”, tal y como queda recogido en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Según lo recogido en la Cláusula 24ª del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, no pudiendo ser excluida:

“Si el licitador no aporta la documentación relativa a alguno de estos criterios o, en su caso, sub criterios de adjudicación, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos para su valoración, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio o sub criterio de que se trate”.

Por lo que, se propone que la oferta de la empresa **ACIERTA ASISTENCIA S.A.** en este ámbito sea **valorada con 0 puntos.**

OFERTA Nº 2: EULEN, S.A.

1.- Análisis de la Planificación de los Servicios

El licitador desglosa el calendario laboral que ha utilizado para el cálculo de las horas ofertadas, por tipologías, en la página 7, manifestando conocer y aplicar el Calendario Laboral durante la vigencia del Contrato.,

En la página 8 de su oferta, refleja en un cuadro el número de horas para los servicios habituales que se ofertan por categoría profesional y tipología de las horas, y manifiesta que ha tenido en cuenta lo establecido en el Artículo 47 del Convenio del Sector, que regula los Complementos por festivos y domingos, que antes se ha transcrito en este informe.

El resumen del dimensionado para el servicio habitual de gestor, recogido en las tablas reflejadas en la página 11 durante el período de ejecución del contrato, distribuyendo las horas de prestación de servicio del día en turnos definidos, especificando los horarios de los turnos y la identificación del gestor que las realiza, comprobándose que existe la necesaria planificación para dar continuidad al servicio y cubrir las necesidades explicitadas en el Pliego de Condiciones Técnicas e indica los puestos de trabajo que adscribe a cada uno.

Refleja, así mismo, horas y turno del Coordinador, asignando a este cometido y recurso.

Código Seguro De Verificación	1+Yss83Bo5izLESDS/tGxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Verdier Hernández	Firmado	22/10/2020 16:02:49
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	22/10/2020 09:18:20
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	22/10/2020 09:09:22
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/10/2020 18:42:13
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	21/10/2020 13:24:22
Observaciones		Página	14/53
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1+Yss83Bo5izLESDS/tGxA==		





2. Análisis servicios refuerzos

Para atender el incremento de llamadas con motivo de actividades ocasionales no programadas el licitador se compromete a reforzar los servicios habituales de gestor con personal adicional por un total de 24 horas para las horas normales diurnas y un total de 8 horas para festivos normales diurnas, aplicando los correspondientes Coeficientes de Revisión.

Establece, así mismo, en la página 10 de su oferta, un compromiso de refuerzos no programados de horas de gestor de 594 horas, a las que a priori no se puede aplicar Coeficiente de Revisión al no poder conocer cuándo serán de aplicación.

3. Conclusión Oferta Nº 2: **EULEN.S.A.**

La Planificación y el dimensionado de los Servicios que ofrece la empresa EULEN, S.A. cumple los requisitos establecidos en el pliego de condiciones técnicas para que pueda ser objeto de valoración:

Aporta la composición de los equipos de trabajos que destinará al contrato, especificando el grupo y los niveles de los profesionales, así como la identificación de las distintas categorías, estableciendo de forma clara los recursos asignados para la prestación del servicio, identificando con una denominación numérica cada uno de los gestores/turno, por lo que se puede determinar con claridad la asignación a cada tramo horario y la necesaria continuidad del servicio.

Analizados los datos aportados por el licitador en su oferta se puede comprobar que la Planificación y el Dimensionado de los servicios durante todo el período de vigencia del contrato, cumplen el nivel de servicios exigidos en el pliego de condiciones técnicas, se consideran adecuados para garantizar el cumplimiento de los requisitos marcados en el pliego de condiciones técnicas, y a la vista del dimensionado presentado se considera que los recursos que pone la empresa a disposición del contrato son suficientes para garantizar la gestión de las llamadas del Teléfono Municipal de Información 010, tomado como referencia los datos estadísticos que se aportaron con el mencionado pliego.

Por todo ello, se considera que la oferta de la empresa EULEN, S.A. debe ser tenida en cuenta y que debe ser valorada la Planificación y el Dimensionado de los servicios ofertados.

OFERTA Nº 3: **AVILON CENTER 2016, S.L.**

1.- Análisis de la Planificación de los Servicios

La licitadora especifica el Calendario de durante el periodo de vigencia del contrato, distinguiendo el tipo de los mismos, según los requisitos del Pliego de Condiciones Técnicas.

En una relación posterior de tablas, identificadas por mes y año de la duración del contrato, relaciona un número total de efectivos asignados a la prestación del servicio, pero en las tablas que se adjuntan, no establece claramente los turnos ni los relevos, no identificando a los gestores, no pudiendo establecerse, salvo un número de efectivos asignados por tramos horarios, el número de horas que se realiza en cada turno y contraviniendo lo recogido en el Punto 4.- Cometidos Generales: "Con la finalidad de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios , el contratista deberá tener en cuenta que los cambios de turnos se deben realizar bajo

Código Seguro De Verificación	1+Yss83Bo5izLEDSd/tGxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Verdier Hernández	Firmado	22/10/2020 16:02:49
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	22/10/2020 09:18:20
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	22/10/2020 09:09:22
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/10/2020 18:42:13
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	21/10/2020 13:24:22
Observaciones		Página	15/53
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1+Yss83Bo5izLEDSd/tGxA==		





el principio de actividad continua, es decir, el trabajador del turno saliente deberá poner en conocimiento de su homólogo entrante la información de relevancia que se haya generado en su turno que deba conocer y no podrá abandonar su puesto de trabajo hasta que se incorpore el relevo”.

2. Análisis Servicios de Refuerzos

En las siguientes tablas oferta 60 horas para refuerzos programados para la Categoría de Gestor y 30 horas para la Categoría de Coordinador, así como un total de 1.200 horas para refuerzos no programados.

3. Valoración de la Planificación y dimensionado de los servicios.

Por los motivos que se han detallado en los apartados anteriores, este Servicio de Calidad y Modernización, considera que con la Planificación y Dimensionado de los Servicios ofrecidos no se pueden atender los parámetros establecidos y las condiciones expuestas en el Pliego de Condiciones Técnicas en la Cláusula 23 no aportando claramente en su propuesta los cuadrantes de turnos, relevos y refuerzos en los casos establecidos.

Según lo recogido en la Cláusula 24ª del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, no pudiendo ser excluida:

“Si el licitador no aporta la documentación relativa a alguno de estos criterios o, en su caso, sub criterios de adjudicación, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos para su valoración, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio o sub criterio de que se trate”.

Por lo que, se propone que la oferta de la empresa **AVILON CENTER 2016, S.L.** en este ámbito sea **valorada con 0 puntos.**

IV. PUNTUACIÓN PLANIFICACIÓN Y DIMENSIONADO DE LOS SERVICIOS.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 23.1 del pliego de condiciones técnicas y el correlacionado del pliego de condiciones económico-administrativa, la puntuación del dimensionado de los servicios se realizará de la siguiente forma:

“En base al dimensionamiento de los puestos a cubrir en relación a los niveles de servicio recogidos en el punto 3.- Niveles de Servicio de este Pliego de Condiciones Técnicas se le asignarán 50 puntos, teniendo en cuenta los volúmenes de llamadas, y al resto proporcionalmente conforme a la siguiente fórmula:

$$Vi = \frac{Vri}{Vrm} \times 50$$

Donde:

Vi = Valoración de la oferta en cuestión.

Siendo:

Vri = Horas ofertadas. Vrm = Mayor número de horas ofertadas.

Código Seguro De Verificación	l+Yss83Bo5izLESD/tGxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Verdier Hernández	Firmado	22/10/2020 16:02:49
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	22/10/2020 09:18:20
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	22/10/2020 09:09:22
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/10/2020 18:42:13
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	21/10/2020 13:24:22
Observaciones		Página	16/53
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/l+Yss83Bo5izLESD/tGxA==		





Dado que la única licitadora a la que se le valora este aspecto es **EULEN S.A. se propone se le asignen 50 puntos.**

V. ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS Y VALORACIÓN.

Tal y como recoge el Pliego de Condiciones Técnicas en su Cláusula 18. Presupuesto del Contrato:

“Solo podrán ser excluidas de la licitación las ofertas anormalmente bajas, previa tramitación del procedimiento establecido en el Artículo 149 de la LCSP.

Podrá ser considerada desproporcionada o anormal cualquier oferta cuyo porcentaje de baja sea superior al porcentaje de baja media de la totalidad de las ofertas admitidas incrementando en diez puntos porcentuales.”

Conforme a lo establecido en la cláusula 18ª del pliego de condiciones técnicas y el correlacionado del pliego de condiciones económico-administrativa el importe total del contrato, por el período de los 12 meses previsto de duración, es de 220.903,02 € (doscientos veinte mil novecientos tres euros con dos céntimos), más el 21 % de IVA, asciende en total a 267.292,65 € (doscientos sesenta y siete mil doscientos noventa y dos euros con sesenta y cinco céntimos).

Teniendo en cuenta las ofertas presentadas por los licitadores y en aplicación de los porcentajes antes referidos, el porcentaje límite de baja se sitúa en el 18,91 %, no llegando ninguna de las licitadoras a este porcentaje, por lo que se deben considerar las propuestas económicas y su valoración de acuerdo a lo recogido en el Pliego de condiciones Técnicas.

Los cálculos realizados son los siguientes:

"Podrá ser considerada desproporcionada o anormal cualquier oferta cuyo porcentaje de baja sea superior al porcentaje de baja media de la totalidad de las ofertas admitidas incrementado en diez puntos porcentuales"

Empresa	Precio	% de baja
ACIERTA ASISTENCIA	199.611,30 €	9,64%
EULEN, S.A.	199.080,00 €	9,88%
AVILON CENTER 2016 S.L.	204.990,00 €	7,20%
Precio licitación	220.903,02 €	
Media bajas	8,91%	
Límite baja	18,91%	

VALORACIÓN

Las proposiciones económicas presentadas por las ofertas admitidas al procedimiento son las que a continuación se indican:

Código Seguro De Verificación	l+Yss83Bo5izLESDS/tGxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Verdier Hernández	Firmado	22/10/2020 16:02:49
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	22/10/2020 09:18:20
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	22/10/2020 09:09:22
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/10/2020 18:42:13
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	21/10/2020 13:24:22
Observaciones		Página	17/53
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/l+Yss83Bo5izLESDS/tGxA==		





OFERTA Nº 1: ACIERTA ASISTENCIA S.A. se compromete a la ejecución del contrato por 241.529'67€ (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS), 21% de IVA incluido.

OFERTA Nº 2: EULEN, S.A.- Se compromete a la ejecución del contrato por un precio de 240.886,80 € (DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS), 21 % de IVA incluido.

OFERTA Nº 3 AVILON CENTER 2016, S.L.- Se compromete a la ejecución del contrato por un precio de 248.037'90€ (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y SIETE € CON NOVENTA CÉNTIMOS), 21 % de IVA incluido.

Por lo que no superan el tipo de licitación establecido en los pliegos y lo mejoran.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 23. 2 del pliego de condiciones técnicas, la valoración de las proposiciones económicas se ha realizado de la siguiente forma:

“Al licitador que ofrezca un precio igual al tipo de licitación establecido en la cláusula 17ª de este pliego no se le otorgará puntos en este apartado del baremo, al que ofrezca el menor precio se le otorgará 50 puntos y al resto proporcionalmente conforme a la siguiente fórmula:

$$V_x = 50 * \left(\frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{min})} \right)$$

Donde:

V_x VALORACIÓN DE LA PROPOSICIÓN X

PBL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

O_x OFERTA PRESENTADA POR EL LICITADOR X

O_{min} OFERTA MÍNIMA (IMPORTE DE LA MENOR OFERTA PRESENTADA)

Por todo ello, las puntuaciones obtenidas por las empresas admitidas a esta licitación son las que se refleja en el siguiente cuadro:

EMPRESA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	PUNTOS
ACIERTA ASISTENCIA , S.A.	241.529'67	48,78
EULEN, S.A	240.886'80	50
AVILON CENTER 2016, S.L.	248.037'90	36'45

VI. TOTAL PUNTUACIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

EMPRESA	PLANIFICACIÓN Y DIMENSIONADO	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	TOTAL
EULEN, S.A	50	50	100

Pág. 18 de 53 del acta de la M.C. del 29 7 2020

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	l+Yss83Bo5izLESDS/tGxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Verdier Hernández	Firmado	22/10/2020 16:02:49
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	22/10/2020 09:18:20
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	22/10/2020 09:09:22
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/10/2020 18:42:13
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	21/10/2020 13:24:22
Observaciones		Página	18/53
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/l+Yss83Bo5izLESDS/tGxA==		





ACIERTA ASISTENCIA , S.A.	0	48,78	48,78
AVILON CENTER 2016, S.L.	0	36,45	36'45

Conforme a lo establecido en la cláusula 23ª del pliego de condiciones técnicas VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, este Área de Recursos Humanos Y Calidad propone como adjudicataria del Expediente. nº: 35/20, contratación del SERVICIO DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DEL "TELÉFONO DE INFORMACIÓN MUNICIPAL 010", a la empresa **EULEN, S.A.** con C.I.F. Nº: A28517308, por ser la empresa licitadora que ha obtenido la máxima puntuación total una vez aplicado el baremo establecido en los pliegos, por el importe de su oferta que asciende a 199.080 €, más 41.806'80 €, correspondientes al 21 % de, IVA, lo que asciende a un total de 240.886,8€ (DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS), por el período de 1 año."

Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, prestar su conformidad al informe anteriormente transcrito.

XI.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 35/20 - SERVICIO DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DEL TELÉFONO DE INFORMACIÓN MUNICIPAL 010.

De conformidad con lo expresado en el informe transcrito en el punto anterior, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: Eulen, S.A., obtiene como valoración total 100,00 puntos.

2ª Proposición: Acierta Asistencia, S.A., obtiene como valoración total 48,78 puntos.

3ª Proposición: Avilon Center 2016, S.L., obtiene como valoración total 36,45 puntos

Segundo: Adjudicar la contratación del **SERVICIO DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DEL TELÉFONO DE INFORMACIÓN MUNICIPAL 010. EXPTE. Nº 35/20**, a la entidad EULEN, S.A., con CIF A28517308, en la cantidad de 240.886,80€, 21% de IVA incluido, con las mejoras ofertadas, y un plazo de duración del contrato de un (1) año, contado desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe anteriormente transcrito.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

Código Seguro De Verificación	l+Yss83Bo5izLESD/tGxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Verdier Hernández	Firmado	22/10/2020 16:02:49	
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	22/10/2020 09:18:20	
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	22/10/2020 09:09:22	
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/10/2020 18:42:13	
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	21/10/2020 13:24:22	
Observaciones		Página	19/53	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/l+Yss83Bo5izLESD/tGxA==			



XII.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 110/19 - SERVICIO DE TRADUCCIÓN DIRECTA E INVERSA DEL MATERIAL PROMOCIONAL E INFORMATIVO DEL ÁREA DE TURISMO Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD A DIFERENTES IDIOMAS. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: INGLÉS, ALEMÁN, FRANCÉS, ITALIANO Y PORTUGUÉS Y LOTE 2: RUSO, HOLANDÉS, CHINO, JAPONÉS, COREANO Y ÁRABE.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Jefe de Sección de Servicios Generales, con el Conforme del Jefe de Servicio de Turismo, de fecha 20 de julio de 2020, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el día 21 del mismo mes, del siguiente tenor literal:

“INFORME DE VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS DE LOS LICITADORES, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRADUCCIÓN DIRECTA E INVERSA DEL MATERIAL PROMOCIONAL E INFORMATIVO DEL AREA DE TURISMO A DIFERENTES IDIOMAS.” PROCEDIMIENTO ABIERTO POR LOTES. EXPTE: 110/19

Con fecha 10/01/2020 se recibió en el Área de Turismo y Promoción de la Ciudad, a través de correo electrónico, la documentación correspondiente a las ofertas presentadas por los licitadores para la contratación del **“SERVICIO DE TRADUCCIÓN DIRECTA E INVERSA DEL MATERIAL PROMOCIONAL E INFORMATIVO DEL AREA DE TURISMO A DIFERENTES IDIOMAS.”** así como solicitud de informe de valoración de las ofertas conforme a los criterios recogidos en el pliego de Prescripciones Técnicas.

LOTE Nº 1

PRIMERO: Que en la documentación remitida se encontraban las ofertas económicas de los siguientes licitadores para el LOTE Nº1:

MOROTE TRADUCCIONES S.L
COMMUNICA MEDIATRADER S.L.U
STARTUL S.L
ORCHESTRA SYSTEMS S.L
AB TRADUKTALIA S.L
NOVALO LINGUISTIC SERVICES S.L
STUDIO MORETTO GROUP S.R.L

SEGUNDO: Que estudiadas las ofertas económicas no se han apreciado ofertas anormalmente bajas en base a la aplicación de los criterios recogidos en al artículo 85 del RGLCAP.

Código Seguro De Verificación	l+Yss83Bo5izLESDS/tGxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Verdier Hernández	Firmado	22/10/2020 16:02:49
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	22/10/2020 09:18:20
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	22/10/2020 09:09:22
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/10/2020 18:42:13
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	21/10/2020 13:24:22
Observaciones		Página	20/53
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/l+Yss83Bo5izLESDS/tGxA==		





TERCERO: Que las ofertas presentadas por los licitadores son las que relacionan:

MOROTE TRADUCCIONES S.L	0,0600€/palabra
COMUNICA MEDIATRADER S.L.U	0,0610€/palabra
STARTUL S.L	0,0649€/palabra
ORCHESTRA SYSTEMS S.L	0,0640€/palabra
AB TRADUKTALIA S.L	0,0565€/palabra
NOVALO LINGUISTIC SERVICES S.L	0,0850€/palabra
STUDIO MORETTO GROUP S.R.L	0,0630€/palabra

* Ofertas Económicas sin incluir IVA

CUATRO: Que conforme a la cláusula Nº 9.10 del Pliego de Prescripciones Técnicas los criterios de valoración de las ofertas son:

“9.10 CRITERIOS DE VALORACIÓN

El contrato se adjudicará mediante la valoración de los siguientes criterios:

- 1.- Criterios cuya valoración se realiza de forma automática: Oferta económica 80 puntos.
- 2.- Criterios cuya valoración se realiza de forma automática: Criterios Sociales 20 puntos.

1.- Oferta Económica 80 puntos

Se justifica la elección de este criterio de valoración al considerar el precio como un elemento preponderante, consiguiendo con ello que las empresas mejoren el precio de licitación reduciendo así los costes para el Área de Turismo.

La oferta del licitador se conforma por el precio ofertado (IVA incluido) por traducción directa o inversa por palabra (precio unitario) en los idiomas siguientes: inglés, alemán, francés, italiano y portugués.

Se otorgará 80 puntos al licitador con menor precio ofertado.

La puntuación del resto de ofertas se calculará de forma proporcional mediante una regla de tres

Para la asignación de puntos, las ofertas económicas serán valoradas redondeando dichas ofertas a dos decimales por exceso.

2.- Criterio Social 20 puntos

La elección de este criterio se justifica al apoyar la política social mediante la estabilidad en el empleo.

Los licitadores deberán aportar junto a su oferta, un compromiso del empresario, caso de ser adjudicatario, que para la ejecución del contrato va a contar con personal indefinido en un mínimo del 20% del personal designando por el adjudicatario para prestar el servicio.”

QUINTO: Que aplicando el criterio económico (80 puntos), los puntos asignados en orden decreciente son los siguientes:

Código Seguro De Verificación	l+Yss83Bo5izLESDS/tGxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Verdier Hernández	Firmado	22/10/2020 16:02:49
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	22/10/2020 09:18:20
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	22/10/2020 09:09:22
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/10/2020 18:42:13
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	21/10/2020 13:24:22
Observaciones		Página	21/53
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/l+Yss83Bo5izLESDS/tGxA==		





LOTE Nº1	precio/palabra	Redondeo conforme al P.P.T	PUNTOS
AB TRADUKTALIA S.L	0,0565 €	0,06 €	80,00 puntos
MOROTE TRADUCCIONES S.L	0,0600 €	0,06 €	80,00 puntos
CONMUNICA MEDIATRADER S.L.U	0,0610 €	0,06 €	80,00 puntos
STUDIO MORETTO GROUP S.R.L	0,0630 €	0,06 €	80,00 puntos
ORCHESTRA SYSTEMS S.L	0,0640 €	0,06 €	80,00 puntos
STARTUL S.L	0,0649 €	0,06 €	80,00 puntos
NOVALO LINGUISTIC SERVICES S.L	0,0850 €	0,09 €	53,33 puntos

SEXTO: Que aplicando el criterio social (20 puntos), los puntos asignados son los siguientes:

LOTE Nº1	criterio social	PUNTOS
AB TRADUKTALIA S.L	no presenta	0 puntos
MOROTE TRADUCCIONES S.L	no presenta	0 puntos
CONMUNICA MEDIATRADER S.L.U	si presenta	20 puntos
STUDIO MORETTO GROUP S.R.L	no presenta	0 puntos
ORCHESTRA SYSTEMS S.L	no presenta	0 puntos
STARTUL S.L	si presenta	20 puntos
NOVALO LINGUISTIC SERVICES S.L	no presenta	0 puntos

SÉPTIMO: A modo de resumen, la asignación de puntos queda como se indica:

LOTE Nº1	Criterio Económico	Criterio Social	TOTAL
CONMUNICA MEDIATRADER S.L.U	80,00 puntos	20 puntos	100,00 puntos
STARTUL S.L	80,00 puntos	20 puntos	100,00 puntos
AB TRADUKTALIA S.L	80,00 puntos	0 puntos	80,00 puntos
MOROTE TRADUCCIONES S.L	80,00 puntos	0 puntos	80,00 puntos
ORCHESTRA SYSTEMS S.L	80,00 puntos	0 puntos	80,00 puntos
STUDIO MORETTO GROUP S.R.L	80,00 puntos	0 puntos	80,00 puntos
NOVALO LINGUISTIC SERVICES S.L	53,33 puntos	0 puntos	53,33 puntos

OCTAVO:

CONCLUSIÓN LOTE Nº 1: Que tras aplicar los criterios de valoración según el apartado Nº 9.10 del Pliego de Prescripciones Técnicas, los licitadores COMUNICA MEDIATRADER S.L.U y el licitador STARTUL S.L ambos han obtenido **100,00 puntos**, si bien:

El licitador COMUNICA MEDIATRADER S.L.U con CIF: B48781256 ha presentado una oferta de 0,0610€ por palabra traducida IVA excluido para un total

Código Seguro De Verificación	1+Yss83Bo5izLESDS/tGxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Verdier Hernández	Firmado	22/10/2020 16:02:49
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	22/10/2020 09:18:20
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	22/10/2020 09:09:22
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/10/2020 18:42:13
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	21/10/2020 13:24:22
Observaciones		Página	22/53
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1+Yss83Bo5izLESDS/tGxA==		





de 85.000 palabras a traducir en los idiomas inglés, francés, alemán, italiano y portugués, lo que supone una oferta de 5.185,00€ mas 1.088,85€ en concepto de 21% de IVA, lo que hace un total de 6.273,85€ para un periodo de ejecución de un año.

El licitador STARTUL S.L con CIF: B63323851 ha presentado una oferta de 0,0649 € por palabra traducida IVA excluido para un total de 85.000 palabras a traducir en los idiomas inglés, francés, alemán, italiano y portugués, lo que supone una oferta de 5.516,5€ mas 1.158,47€ en concepto de 21% de IVA, lo que hace un total de 6.674,97€ para un periodo de ejecución de un año.

A tenor de lo anteriormente expuesto, se propone que se proceda al desempate entre los licitadores COMUNICA MEDIATRADER S.L.U y STARTUL S.L y se proponga como adjudicatario al licitador resultante vencedor del desempate.

Es todo cuanto se informa desde el Área de Turismo y Promoción de la Ciudad para dar continuidad a la tramitación del expediente “**SERVICIO DE TRADUCCIÓN DIRECTA E INVERSA DEL MATERIAL PROMOCIONAL E INFORMATIVO DEL AREA DE TURISMO A DIFERENTES IDIOMAS.**” **LOTE Nº1 EXPT: 110/19**

LOTE Nº 2

PRIMERO: Que tras la tramitación del informe el 17/02/2020 nº DOC 104485, el día 21/04/2020 se ha recibido en el Área de Turismo la documentación aportada por la entidad AB TRADUKTALIA S.L para justificar su oferta anormalmente baja en el Expte. 110/19.LOTE Nº2

El informe de referencia del día 17/02/2020 nº DOC 104485 es el siguiente:

“INFORME DE VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS DE LOS LICITADORES, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRADUCCIÓN DIRECTA E INVERSA DEL MATERIAL PROMOCIONAL E INFORMATIVO DEL AREA DE TURISMO A DIFERENTES IDIOMAS.” PROCEDIMIENTO ABIERTO POR LOTES. EXPTE: 110/19

PRIMERO: Con fecha 10/01/2020 se recibió en el Área de Turismo y Promoción de la Ciudad, a través de correo electrónico, la documentación correspondiente a las ofertas presentadas por los licitadores para la contratación del “SERVICIO DE TRADUCCIÓN DIRECTA E INVERSA DEL MATERIAL PROMOCIONAL E INFORMATIVO DEL AREA DE TURISMO A DIFERENTES IDIOMAS.” así como solicitud de informe de valoración de las ofertas conforme a los criterios recogidos en el pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO: Que estudiadas las ofertas económicas presentadas para el LOTE Nº1 no se han apreciado ofertas anormalmente bajas en base a la aplicación de los criterios recogidos en el artículo 85 del RGLCAP.

TERCERO: Que en la documentación remitida se encontraban las ofertas económicas de los siguientes licitadores para el LOTE Nº2:

MOROTE TRADUCCIONES S.L

Código Seguro De Verificación	l+Yss83Bo5izLEDSd/tGxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Verdier Hernández	Firmado	22/10/2020 16:02:49
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	22/10/2020 09:18:20
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	22/10/2020 09:09:22
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/10/2020 18:42:13
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	21/10/2020 13:24:22
Observaciones		Página	23/53
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/l+Yss83Bo5izLEDSd/tGxA==		





STARTUL S.L
ORCHESTRA SYSTEMS S.L
AB TRADUKTALIA S.L
NOVALO LINGUISTIC SERVICES S.L
STUDIO MORETTO GROUP S.R.L

CUARTO: Que estudiadas las ofertas económicas se ha apreciado que existen ofertas anormalmente bajas en base a la aplicación de los criterios recogidos en el artículo 85 del RGLCAP.

El pliego de Prescripciones Técnicas en su cláusula Nº 10.11 recoge:

“10.11.- BAJA TEMERARIA

Las ofertas cuyo importe supere el 15% de baja con respecto a la baja media de las ofertas admitidas a la licitación, serán consideradas desproporcionadas o anormales, actuándose en la forma prevista en el artículo 149 de la LCSP”

MOROTE TRADUCCIONES S.L	0,1200€/palabra
STARTUL S.L	0,1300€/palabra
ORCHESTRA SYSTEMS S.L	0,1200€/palabra
AB TRADUKTALIA S.L	0,0875€/palabra
NOVALO LINGUISTIC SERVICES S.L	0,1100€/palabra
STUDIO MORETTO GROUP S.R.L	0,1150€/palabra

* Ofertas Económicas sin incluir IVA

SUMA DE LAS OFERTAS	0,6825€
Nº DE LICITADORES	6
MEDIA ARITMÉTICA	0,11375€
15% DE LA MEDIA ARITMÉTICA	0,0170625€

Las ofertas inferiores a 0,0967€/palabra traducida han incurrido en presunción de ser anormalmente baja.

La Oferta presentada por el licitador AB TRADUKTALIA, S.L por valor de 0,0875€/palabra traducida es inferior en más de un 15% de la media aritmética de las ofertas admitidas a licitación.

QUINTO: por los motivos expuestos, y de conformidad con el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se insta a esa mesa de contratación para que requiera al licitador en presunta baja temeraria, para que en el plazo de 5 días hábiles, justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a los efectos, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,

Código Seguro De Verificación	l+Yss83Bo5izLEDSd/tGxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Verdier Hernández	Firmado	22/10/2020 16:02:49
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	22/10/2020 09:18:20
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	22/10/2020 09:09:22
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/10/2020 18:42:13
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	21/10/2020 13:24:22
Observaciones		Página	24/53
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/l+Yss83Bo5izLEDSd/tGxA==		





- *La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- *El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.*
- *Posible obtención de una ayuda de Estado.*
- *Cualquier otra solución adicional que estimen oportuna*

Es todo lo que se informa desde el Área de Turismo y Promoción de la Ciudad para dar continuidad a la tramitación del expediente "SERVICIO DE TRADUCCIÓN DIRECTA E INVERSA DEL MATERIAL PROMOCIONAL E INFORMATIVO DEL ÁREA DE TURISMO A DIFERENTES IDIOMAS." LOTE Nº2 EXPT: 110/19

SEGUNDO: Que en referencia a la justificación presentada por el tercero AB TRADUKTALIA, S.L., el Área de Turismo una vez estudiada ésta, podemos informar que:

La empresa establece unos ratios de palabra traducida por traductor en nómina para argumentar la rentabilidad empresarial del precio por palabra ofrecido alegando lo siguiente:

- La empresa refiere que cuenta con un equipo propio de traductores, realizando sólo subcontrataciones puntuales, por lo que ahorra costes en este sentido.
- Son especialistas en Turismo y áreas relacionadas, por lo que el ritmo de producción de palabras traducidas es mayor (pueden traducir más palabras por hora). Esto repercute en facturaciones mayores, debido a su mayor productividad.
- Con la diferencia obtenida entre los beneficios (de mayor producción) y los menores costes (de subcontratación), cubren los gastos generales de alquileres, seguros de Responsabilidad Civil, margen empresarial,...

Así mismo, AB TRADUKTALIA S.L expone una tabla con recientes adjudicaciones de la administración pública en la que se han adjudicado precios por palabras incluso menores al ofertado o similares.

RANGO OTRAS LICITACIONES	AB TRADUKTALIA, S.L
Desde 0,0495 a 0,085 €/palabra	0,0875 €/palabra

Vista la documentación obrante en el expediente, se considera, por un lado, que los argumentos recogidos para justificar la baja temeraria son bastante genéricos, al no existir ninguna argumentación económica sólida, ya que no se indican ni porcentajes ni datos económicos cuantitativos. Y por otro lado, los datos aportados no se corresponden con la oferta presentada.

En este sentido, el artículo 149.4 de la meritada Ley de Contratos establece que los órganos de contratación rechazarán las ofertas, entre otros, cuando la justificación no explique satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador.

Código Seguro De Verificación	l+Yss83Bo5izLESDS/tGxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Verdier Hernández	Firmado	22/10/2020 16:02:49
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	22/10/2020 09:18:20
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	22/10/2020 09:09:22
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/10/2020 18:42:13
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	21/10/2020 13:24:22
Observaciones		Página	25/53
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/l+Yss83Bo5izLESDS/tGxA==		





En base a lo anterior, **se entiende como NO justificada** la baja temeraria del licitador **AB TRADUKTALIA, S.L.**, quedando excluido de la licitación.

TERCERO: Que entendiendo que la oferta del licitador AB TRADUKTALIA S.L **SI** es considerada como anormalmente baja, queda excluida de la licitación y no se le asignarán puntos en la valoración de las ofertas, quedando las ofertas de los licitadores como se detalla a continuación:

MOROTE TRADUCCIONES S.L	0,1200€/palabra
STARTUL S.L	0,1300€/palabra
ORCHESTRA SYSTEMS S.L	0,1200€/palabra
NOVALO LINGUISTIC SERVICES S.L	0,1100€/palabra
STUDIO MORETTO GROUP S.R.L	0,1150€/palabra

* *Ofertas Económicas sin incluir IVA*

CUARTO: Que conforme a la cláusula 10.10 del Pliego de Prescripciones Técnicas, los criterios de valoración son:

“10.10 CRITERIOS DE VALORACIÓN

El contrato se adjudicará mediante la valoración de los siguientes criterios:

1.- *Criterios cuya valoración se realiza de forma automática: Oferta económica 80 puntos.*

2.- *Criterios cuya valoración se realiza de forma automática: Criterios Sociales 20 puntos.*

1.- Oferta Económica 80 puntos

Se justifica la elección de este criterio de valoración al considerar el precio como un elemento preponderante, consiguiendo con ello que las empresas mejoren el precio de licitación reduciendo así los costes para el Área de Turismo.

La oferta del licitador se conforma por el precio ofertado (IVA incluido) por traducción directa o inversa por palabra (precio unitario) en los idiomas siguientes: ruso, holandés, chino, japonés, coreano y árabe

Se otorgará 80 puntos al licitador con menor precio ofertado.

La puntuación del resto de ofertas se calculará de forma proporcional mediante una regla de tres

Para la asignación de puntos, las ofertas económicas serán valoradas redondeando dichas ofertas a dos decimales por exceso.

2.- Criterio Social 20 puntos

La elección de este criterio se justifica al apoyar la política social mediante la estabilidad en el empleo.

Los licitadores deberán aportar junto a su oferta, un compromiso del empresario, caso de ser adjudicatario, que para la ejecución del contrato va a contar con personal indefinido en un mínimo del 20% del personal designando por el adjudicatario para prestar el servicio.”

QUINTO: Que aplicando el criterio económico (80 puntos), los puntos asignados en orden decreciente son los siguientes:

Código Seguro De Verificación	l+Yss83Bo5izLESDS/tGxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Verdier Hernández	Firmado	22/10/2020 16:02:49
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	22/10/2020 09:18:20
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	22/10/2020 09:09:22
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/10/2020 18:42:13
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	21/10/2020 13:24:22
Observaciones		Página	26/53
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/l+Yss83Bo5izLESDS/tGxA==		





LOTE Nº2	precio/palabra	Redondeo conforme al P.P.T	PUNTOS
NOVALO LINGUISTIC SERVICES S.L	0,1100 €	0,11 €	80,00 puntos
STUDIO MORETTO GROUP S.R.L	0,1150 €	0,12 €	73,33 puntos
MOROTE TRADUCCIONES S.L	0,1200 €	0,12 €	73,33 puntos
ORCHESTRA SYSTEMS S.L	0,1200 €	0,12 €	73,33 puntos
STARTUL S.L	0,1300 €	0,13 €	67,69 puntos

SEXTO: Que aplicando el criterio social (20 puntos), los puntos asignados son los siguientes:

LOTE Nº2	criterio social	PUNTOS
NOVALO LINGUISTIC SERVICES S.L	no presenta	0 puntos
STUDIO MORETTO GROUP S.R.L	no presenta	0 puntos
MOROTE TRADUCCIONES S.L	no presenta	0 puntos
ORCHESTRA SYSTEMS S.L	no presenta	0 puntos
STARTUL S.L	si presenta	20 puntos

SÉPTIMO: A modo de resumen, la asignación de puntos queda como se indica:

LOTE Nº2	Criterio Económico	Criterio Social	TOTAL
STARTUL S.L	67,69 puntos	20 puntos	87,69 puntos
NOVALO LINGUISTIC SERVICES S.L	80,00 puntos	0 puntos	80,00 puntos
STUDIO MORETTO GROUP S.R.L	73,33 puntos	0 puntos	73,33 puntos
MOROTE TRADUCCIONES S.L	73,33 puntos	0 puntos	73,33 puntos
ORCHESTRA SYSTEMS S.L	73,33 puntos	0 puntos	73,33 puntos

OCTAVO:

CONCLUSIÓN LOTE Nº 2: Que tras aplicar los criterios de valoración según el apartado Nº 10.10 del Pliego de Prescripciones Técnicas, el licitador **STARTUL S.L** con CIF: **B63323851** ha obtenido **87,69 puntos** con una oferta de **0,1300€ por palabra traducida** excluido IVA para un total de 5.500 palabras a traducir en los idiomas ruso, holandés, chino, japonés, coreano y árabe, lo que supone una oferta de 715,00€ más 150,15€ en concepto de 21% de IVA, lo que hace **un total de 865,15€ para un plazo** de ejecución de 1 año, lo que se informa desde el Área de Turismo y Promoción de la Ciudad para dar continuidad a la tramitación del expediente **“SERVICIO DE TRADUCCIÓN DIRECTA E INVERSA DEL MATERIAL PROMOCIONAL E INFORMATIVO DEL AREA DE TURISMO A DIFERENTES IDIOMAS.”** LOTE Nº2 EXPT: 110/19“

Código Seguro De Verificación	1+Yss83Bo5izLESD/tGxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Verdier Hernández	Firmado	22/10/2020 16:02:49
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	22/10/2020 09:18:20
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	22/10/2020 09:09:22
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/10/2020 18:42:13
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	21/10/2020 13:24:22
Observaciones		Página	27/53
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1+Yss83Bo5izLESD/tGxA==		





Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad con el informe anteriormente transcrito y en aplicación de lo establecido en el artículo 149.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, por unanimidad:

PROPONEN: Rechazar la oferta presentada por la empresa AB TRADUKTALIA, S.L., CIF: B84337047, (lote 2), incurso en presunción de valores anormales, por los motivos expuestos en el informe técnico anteriormente transcrito, excluyéndola de la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que la oferta no puede ser cumplida.

ACUERDAN: Se apliquen, para el desempate producido en el Lote nº 1, como consecuencia de la valoración efectuada, entre las empresas COMUNICA MEDIATRADER, S.L.U. con CIF: B48781256 y STARTUL, S.L. con CIF: B63323851, los criterios señalados en la cláusula 24ª del pliego de condiciones económico-administrativas, referidos todos ellos a la fecha final de presentación de ofertas.

XIII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 110/19 - SERVICIO DE TRADUCCIÓN DIRECTA E INVERSA DEL MATERIAL PROMOCIONAL E INFORMATIVO DEL ÁREA DE TURISMO Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD A DIFERENTES IDIOMAS. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: INGLÉS, ALEMÁN, FRANCÉS, ITALIANO Y PORTUGUÉS. Y LOTE 2: RUSO, HOLANDÉS, CHINO, JAPONÉS, COREANO Y ÁRABE.

LOTE 1: INGLÉS, ALEMÁN, FRANCÉS, ITALIANO Y PORTUGUÉS.

Por el motivo expuesto en el punto anterior no se efectúa propuesta de adjudicación, únicamente, de conformidad con lo expresado en el informe anteriormente transcrito, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

Único: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: COMUNICA MEDIATRADER, S.L.U., obtiene como valoración total 100,00 puntos.

1ª Proposición: STARTUL, S.L., obtiene como valoración total 100,00 puntos.

2ª Proposición: AB TRADUKTALIA, S.L., obtiene como valoración total 80,00 puntos.

2ª Proposición: MOROTE TRADUCCIONES, S.L., obtiene como valoración total 80,00 puntos.

2ª Proposición: ORCHESTRA SYSTEMS, S.L., obtiene como valoración total 80,00 puntos.

2ª Proposición: STUDIO MORETTO GROUP, S.R.L., obtiene como valoración total 80,00 puntos.

3ª Proposición: NOVALO LINGUISTIC SERVICES, S.L., obtiene como valoración total 53,33 puntos.

Código Seguro De Verificación	l+Yss83Bo5izLEDSd/tGxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Verdier Hernández	Firmado	22/10/2020 16:02:49
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	22/10/2020 09:18:20
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	22/10/2020 09:09:22
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/10/2020 18:42:13
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	21/10/2020 13:24:22
Observaciones		Página	28/53
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/l+Yss83Bo5izLEDSd/tGxA==		





LOTE 2: RUSO, HOLANDÉS, CHINO, JAPONÉS, COREANO Y ÁRABE.

De conformidad con lo expresado en el informe transcrito en el punto anterior, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: STARTUL, S.L., obtiene como valoración total 87,69 puntos.

2ª Proposición: NOVALO LINGUISTIC SERVICES, S.L., obtiene como valoración total 80,00 puntos.

3ª Proposición: STUDIO MORETTO GROUP, S.R.L., obtiene como valoración total 73,33 puntos.

3ª Proposición: MOROTE TRADUCCIONES, S.L., obtiene como valoración total 73,33 puntos.

3ª Proposición: ORCHESTRA SYSTEMS, S.L., obtiene como valoración total 73,33 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación de los **SERVICIO DE TRADUCCIÓN DIRECTA E INVERSA DEL MATERIAL PROMOCIONAL E INFORMATIVO DEL ÁREA DE TURISMO Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD A DIFERENTES IDIOMAS. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 2: RUSO, HOLANDÉS, CHINO, JAPONÉS, COREANO Y ÁRABE. EXPTE. Nº 110/19**, a la entidad STARTUL, S.L., con CIF B63323851, en la cantidad de 865,15€, 21% de IVA incluido, con las mejoras ofertadas y un plazo de duración del contrato de un (1) año, contado desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe anteriormente transcrito.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

XIV.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 78/19-1 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTACIONES BASE 4G Y 5G PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EUROPEO 5GÉNESIS.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Superintendente Jefe de Policía Local, de fecha 13 de julio de 2020, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el día 14 del mismo mes y año, del siguiente tenor literal:

“Asunto: Informe valoración Expte. 78-2019-1 (Sobre único):

Código Seguro De Verificación	l+Yss83Bo5izLEDSD/tGxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Verdier Hernández	Firmado	22/10/2020 16:02:49
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	22/10/2020 09:18:20
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	22/10/2020 09:09:22
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/10/2020 18:42:13
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	21/10/2020 13:24:22
Observaciones		Página	29/53
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/l+Yss83Bo5izLEDSD/tGxA==		





De fecha 23 de junio de 2020 se recibe solicitud de informe sobre los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Condiciones Técnicas (en adelante, PCT), referente al "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTACIONES BASE 4G Y 5G PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EUROPEO 5GÉNESIS". EXPTE. 78/19-1.

La única empresa que ha presentado oferta es:

1. Telefónica Móviles España S.A.U.

1.- ANÁLISIS DE LA OFERTA PRESENTADA

La empresa Telefónica Móviles España S.A.U. presenta una oferta en la que manifiesta:

"1º) Que me comprometo a su ejecución ofertando un porcentaje de baja único con respecto al presupuesto base de licitación de 0,714415 % (CERO CON SETECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS QUINCE POR CIENTO) y en el plazo establecido en los pliegos de condiciones que rigen el contrato, debiendo entenderse comprendidos en el precio todos los conceptos, incluyendo los de la entrega y el transporte.

2º) Que desconozco el pliego de cláusulas administrativas particulares, el de prescripciones técnicas y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

3º) Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento."

Como se puede observar en el Punto 2, la licitadora hace constar que "desconozco el pliego de cláusulas administrativas particulares..." Para la valoración de la oferta se considera que la palabra "desconozco" es una errata, porque de otra manera no se entiende que presenten oferta a este procedimiento aportando correctamente la documentación correspondiente y recogiendo en un su oferta un porcentaje de bajada, por lo que se continua valorando la oferta en el convencimiento de que la licitadora "conoce" los pliegos de este procedimiento.

Dado que en el PCT no se exige memoria técnica y teniendo en cuenta que la empresa Telefónica Móviles España S.A.U. es considerada como puntera en el ámbito de las telecomunicaciones y que manifiesta que conoce el PCT y demás documentos del

Código Seguro De Verificación	1+Yss83Bo5izLESDS/tGxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Verdier Hernández	Firmado	22/10/2020 16:02:49
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	22/10/2020 09:18:20
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	22/10/2020 09:09:22
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/10/2020 18:42:13
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	21/10/2020 13:24:22
Observaciones		Página	30/53
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1+Yss83Bo5izLESDS/tGxA==		





expediente, los cuales “*asume y acata*”, se considera que Telefónica Móviles España S.A.U. cumple con los requisitos establecidos en el PCT.

2.- VALORACIÓN DE LA OFERTA

Según establece el PCT, los criterios de valoración son los siguientes:

Criterio económico: Mejor oferta económica: 10 puntos

Se calculará la puntuación a obtener por las empresas licitadoras mediante la aplicación de la siguiente fórmula.

$$P = \frac{\text{BOV} * \text{PGA}}{\text{BMO}}$$

P: Puntos obtenidos.

BOV: Baja ofertada a valorar.

PGA: 10.

BMO: Baja mayor ofertada.

A la oferta que hay obtenido la puntuación más alta se le asignarán 10 puntos y al resto de ofertas se les puntuará de forma proporcional.

La empresa Telefónica Móviles España S.A.U es la única que ha presentado oferta, y además presenta una baja de un “0,714415 % (CERO CON SETECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS QUINCE POR CIENTO)” por lo que le corresponden en este apartado 10 puntos al ser la única empresa presentada y ofertar esta baja de adjudicación.

3.- ANÁLISIS DE POSIBLES OFERTAS DESPROPORCIONADAS

Según se establece en el PCT, para determinar las ofertas anormalmente bajas se estará a lo dispuesto en el artículo 85 del RGLCAP, el cual establece que se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos: “Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales”.

Código Seguro De Verificación	1+Yss83Bo5izLESDS/tGxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Verdier Hernández	Firmado	22/10/2020 16:02:49
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	22/10/2020 09:18:20
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	22/10/2020 09:09:22
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/10/2020 18:42:13
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	21/10/2020 13:24:22
Observaciones		Página	31/53
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1+Yss83Bo5izLESDS/tGxA==		





Realizados los cálculos, la oferta de la empresa Telefónica Móviles España S.A.U no se considera desproporcionada.

4.- CONCLUSIONES: PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Conclusión:

Por todo lo expuesto y siguiendo los criterios de valoración y adjudicación señalados en el PCT, se propone como empresa adjudicataria del Expt. 78/2019-1, a la empresa Telefónica Móviles España S.A.U, CIF- A-78923125, por un importe de adjudicación de 77.130,95, más 16.197,50 en concepto de 21% de iva, lo que hace un total de 93.328,45 euros, siendo la única oferta presentada y que cumple con las condiciones fijadas en el PCT.

El plazo de ejecución de este contrato es de tres (3) meses.

Todo ello, salvo lo que estime como más conveniente la Mesa de Contratación. “

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad prestar su conformidad al informe anteriormente transcrito. Igualmente y a la vista de lo manifestado en relación a la oferta presentada por la entidad licitadora que literalmente indica: “*Que desconozco el pliego de cláusulas administrativas particulares, el de prescripciones técnicas y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.*” se acuerda, por unanimidad, requerirla a fin de que aporte declaración responsable en la que manifieste conocer los pliegos que rigen la presente contratación, al considerar que si bien se trata de un error, debe constar de forma expresa en el expediente que la entidad licitadora conoce los pliegos.

XV.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 78/19-1 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTACIONES BASE 4G Y 5G PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EUROPEO 5GÉNESIS.

De conformidad con lo expresado en el informe transcrito en el punto anterior, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

Primero: Clasificar la única proposición presentada y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal:

Código Seguro De Verificación	l+Yss83Bo5izLESD/tGxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Verdier Hernández	Firmado	22/10/2020 16:02:49	
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	22/10/2020 09:18:20	
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	22/10/2020 09:09:22	
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/10/2020 18:42:13	
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	21/10/2020 13:24:22	
Observaciones		Página	32/53	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/l+Yss83Bo5izLESD/tGxA==			



1ª Proposición: Telefónica Móviles España, S.A.U., obtiene como valoración total 10,00 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTACIONES BASE 4G Y 5G PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EUROPEO 5GÉNESIS. EXPTE. Nº 78/19-1**, a la entidad Telefónica Móviles España, S.A.U., con CIF A-78923125, en la cantidad de 93.328,45€, 21% de IVA incluido y un plazo de duración del contrato de tres (3) meses, contado desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe emitido por el Superintendente Jefe de Policía Local firmado electrónicamente el día 13 de julio de 2020, anteriormente transcrito.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

XVI.- IDENTIFICACIÓN DE OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD EXPEDIENTE 21/20 – SERVICIO DE DISEÑO Y ADAPTACIÓN PUBLICITARIA DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR POR EL SERVICIO DE EDUCACIÓN, AÑOS 2020 Y 2021. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SERVICIO DE DISEÑO Y ADAPTACIÓN DE LOS SOPORTES PUBLICITARIOS (PAPEL Y WEB) PARA LA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LOTE 2: SERVICIO DE DISEÑO Y ADAPTACIÓN DE LOS SOPORTES PUBLICITARIOS (PAPEL Y WEB) PARA LA DIFUSIÓN DE LOS PREMIOS Y DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS MUNICIPALES.

La Mesa de Contratación examina el informe emitido por el Jefe del Servicio de Educación, de fecha 23 de julio de 2020, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el mismo día, relativo a la documentación a requerir a los licitadores Producciones Mic, S.L., (Lotes 1 y 2), Añade Communication, S.L.U., (Lotes 1 y 2), Master Touch Publicidad, S.L., (Lote 1), Imagina Bienestar, S.L., (Lote 1), Spertoria, S.L.U., (Lotes 1 y 2), Ipro Organización, S.L., (Lotes 1 y 2), Asesoría y Consultoría de Comercialización y Marketing, S.L., (Lote 1), y Ados Publicidad y Diseño Audiovisual, S.L., (Lote 2), cuyas ofertas están incursas en presunción de anormalidad, acordando, por unanimidad, requerir a las citadas entidades, para que en el plazo de cinco días hábiles presenten los documentos indicados en el mencionado informe.

XVII.- IDENTIFICACIÓN DE OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD EXPEDIENTE 137/19 - SUMINISTRO, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO URBANO Y OBRAS DE ACCESIBILIDAD PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA.

La Mesa de Contratación examina el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial de la E.M.T., de fecha 20 de julio de 2020, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el día 22 de julio de 2020, relativo a la documentación a requerir al licitador SEÑALÉTICA Y MOBILIARIO URBANO DE ANDALUCÍA, S.L. (SEMOAN), cuya oferta está incursa en presunción de anormalidad, acordando, por unanimidad, requerir a la citada entidad, para que en el plazo de cinco días hábiles presenten los documentos indicados en el mencionado informe.

XVIII.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE

Pág. 33 de 53 del acta de la M.C. del 29 7 2020

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu – Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	1+Yss83Bo5izLESDS/tGxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Verdier Hernández	Firmado	22/10/2020 16:02:49
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	22/10/2020 09:18:20
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	22/10/2020 09:09:22
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/10/2020 18:42:13
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	21/10/2020 13:24:22
Observaciones		Página	33/53
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1+Yss83Bo5izLESDS/tGxA==		





EXPEDIENTE 116/19 - SERVICIO DE REFORESTACIÓN DE PARQUES FORESTALES PERIURBANOS DE LA CIUDAD DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: PARQUES FORESTALES DISTRITOS Nº 1-2-3 DE LA CIUDAD DE MÁLAGA Y LOTE 2: PARQUES FORESTALES DISTRITOS Nº 5-8-9-10 DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Jefe de Negociado de Mantenimiento, Proyectos y Obras, de fecha 3 de julio de 2020, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el día 6 del mismo mes, del siguiente tenor literal:

“Con relación al escrito recibido de fecha 17 de Febrero de 2.020, nº doc.: **103.816/2.020**, por el que tras la celebración de la Mesa de Contratación con fecha 10 de Febrero de 2.020, se procedió a la apertura del sobre electrónico nº2 “Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas” de las ofertas recibidas para contratar el **SERVICIO DE REFORESTACIÓN DE PARQUES FORESTALES PERIURBANOS DE LA CIUDAD DE MÁLAGA, DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: PARQUES FORESTALES DISTRITOS Nº 1-2-3 DE LA CIUDAD DE MÁLAGA Y LOTE 2: PARQUES FORESTALES DISTRITOS Nº5-8-9-10 DE LA CIUDAD DE MÁLAGA. EXPTE.: 116/19**, se solicita el análisis de las ofertas y la valoración conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de condiciones técnicas, así como remisión de informe sobre las mismas, como requisito previo a la propuesta de adjudicación, que efectuará la Mesa de Contratación y al acuerdo que al respecto adopte el órgano competente.

Dichas ofertas son:

LOTE Nº1

EXPEDIENTE 116-19 LOTE Nº1 PRESUPUESTO LICITACIÓN: 50.000,00 € (I.V.A. INCLUIDO)			
Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA	BAJA ECONÓMICA
1	ACANTHUS SERVICIOS SOSTENIBLES, S.L.	29.500,00 €	41,00%
2	RIEGOSUR, S.A.	29.975,00 €	40,05%
3	GREENSUR, PROYECTOS Y OBRAS, S.L.	30.245,00 €	39,51%
4	HÁBITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	31.250,00 €	37,50%
5	MALAGUEÑA FORESTAL, S.L.	33.550,00 €	32,90%
6	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	35.260,00 €	29,48%
7	PERICA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	47.425,00 €	5,15%
8	ADDA OPS, S.A.	49.250,00 €	1,50%

LOTE Nº2

EXPEDIENTE 116-19 LOTE Nº2 PRESUPUESTO LICITACIÓN: 100.000,00 € (I.V.A. INCLUIDO)			
Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA	BAJA ECONÓMICA
1	ACANTHUS SERVICIOS SOSTENIBLES, S.L.	59.000,00 €	41,00%
2	GREENSUR, PROYECTOS Y OBRAS, S.L.	59.490,00 €	40,51%
3	RIEGOSUR, S.A.	59.950,00 €	40,05%
4	HÁBITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	62.500,00 €	37,50%
5	MALAGUEÑA FORESTAL, S.L.	67.100,00 €	32,90%

Código Seguro De Verificación	l+Yss83Bo5izLESDS/tGxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Verdier Hernández	Firmado	22/10/2020 16:02:49
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	22/10/2020 09:18:20
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	22/10/2020 09:09:22
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/10/2020 18:42:13
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	21/10/2020 13:24:22
Observaciones		Página	34/53
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/l+Yss83Bo5izLESDS/tGxA==		





6	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	69.470,00 €	30,53%
7	PERICA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	94.850,00 €	5,15%
8	ADDA OPS, S.A.	97.500,00 €	2,50%

1.- APRECIACIÓN DE OFERTAS DESPROPORCIONADAS O ANORMALES

En base a lo determinado en el artículo 149.2.b de la LCSP, se estableció en el **apartado 8 "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN"** del Pliego de Condiciones Técnicas de este expediente un límite que permita apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales, del siguiente tenor literal:

"Se considerarán ofertas desproporcionadas o temerarias en cada uno de los lotes, aquellas que superen el 10 % de la baja media de las ofertas admitidas."

A continuación, para cada uno de los lotes, se realizan los cálculos aritméticos necesarios para establecer las cifras a partir de las cuales se pueden considerar las proposiciones económicas como anormalmente bajas:

LOTE Nº1

El importe de este contrato (I.V.A. incluido) asciende a **50.000,00 €**, siendo este el importe base a tener en cuenta.

1. MEDIA ARITMÉTICA DE LAS OFERTAS: Suma de las Ofertas / Nº de ofertas admitidas

Para el cálculo aritmético se ha tenido en cuenta, en relación con lo establecido en los artículos 149.3 de la LCSP y 86 del RGLCAP, que la entidad **ACANTHUS SERVICIOS SOSTENIBLES, S.L.** está vinculada con **HÁBITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.**. En consecuencia, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja (Nº1: **ACANTHUS SERVICIOS SOSTENIBLES, S.L.**)

MEDIA ARITMÉTICA DE LAS OFERTAS = 255.205,00 € / 7 = **36.457,86 €**

2. Una vez calculada la media aritmética, el umbral respecto de la misma para considerar baja temeraria cualquier oferta será: *las que superen el 10% de la baja media de las ofertas admitidas.*

UMBRAL DE BAJA TEMERARIA: 90% DE 36.457,86 € = **32.812,07 €**

Comprobadas las ofertas con el umbral de la baja temeraria resulta que se aprecia el carácter desproporcionado de 4 proposiciones:

EXPEDIENTE 116-19 LOTE Nº1 PRESUPUESTO LICITACIÓN: 50.000,00 € (I.V.A. INCLUIDO)			
Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA	BAJA ECONÓMICA
1	ACANTHUS SERVICIOS SOSTENIBLES, S.L.	29.500,00 €	41,00%
2	RIEGOSUR, S.A.	29.975,00 €	40,05%
3	GREENSUR, PROYECTOS Y OBRAS, S.L.	30.245,00 €	39,51%

Código Seguro De Verificación	1+Yss83Bo5izLEDSd/tGxA==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Verdier Hernández	Firmado		22/10/2020 16:02:49	
	Araceli Moreno Montoya	Firmado		22/10/2020 09:18:20	
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado		22/10/2020 09:09:22	
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado		21/10/2020 18:42:13	
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado		21/10/2020 13:24:22	
Observaciones		Página		35/53	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1+Yss83Bo5izLEDSd/tGxA==				





4	HÁBITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	31.250,00 €	37,50%
---	--	-------------	--------

LOTE N°2

El importe de este contrato (I.V.A. incluido) asciende a **100.000,00 €**, siendo este el importe base a tener en cuenta.

1. **MEDIA ARITMÉTICA DE LAS OFERTAS:** Suma de las Ofertas / N° de ofertas admitidas

Para el cálculo aritmético se ha tenido en cuenta, en relación con lo establecido en los artículos 149.3 de la LCSP y 86 del RGLCAP, que la entidad **ACANTHUS SERVICIOS SOSTENIBLES, S.L.** está vinculada con **HÁBITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.**. En consecuencia, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja (N°1: **ACANTHUS SERVICIOS SOSTENIBLES, S.L.**)

MEDIA ARITMÉTICA DE LAS OFERTAS = 507.360,00 € / 7 = **72.480,00 €**

2. Una vez calculada la media aritmética, el umbral respecto de la misma para considerar baja temeraria cualquier oferta será: *las que superen el 10% de la baja media de las ofertas admitidas.*

UMBRAL DE BAJA TEMERARIA: 90% DE 72.480,00 € = **65.232,00 €**

Comprobadas las ofertas con el umbral de la baja temeraria resulta que se aprecia el carácter desproporcionado de 4 proposiciones:

EXPEDIENTE 116-19 LOTE N°2 PRESUPUESTO LICITACIÓN: 100.000,00 € (I.V.A. INCLUIDO)			
N°	EMPRESA	IMPORTE OFERTA	BAJA ECONÓMICA
1	ACANTHUS SERVICIOS SOSTENIBLES, S.L.	59.000,00 €	41,00%
2	GREENSUR, PROYECTOS Y OBRAS, S.L.	59.490,00 €	40,51%
3	RIEGOSUR, S.A.	59.950,00 €	40,05%
4	HÁBITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	62.500,00 €	37,50%

Una vez identificadas, para cada uno de los lotes, las ofertas incursas en presunción de anormalidad, conforme a lo establecido en el artículo 149.4 de la LCSP, se ha de requerir a las citadas empresas licitadoras para que justifiquen y desglosen, razonada y detalladamente, el bajo nivel de los precios mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes para justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.

En esta justificación las empresas licitadoras deberán exponer las condiciones especiales que les permiten la realización de sus ofertas y, en particular, en lo referido a los siguientes valores:

- El ahorro que permitan el Servicio a ejecutar.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para la ejecución del Servicio.

Código Seguro De Verificación	1+Yss83Bo5izLESDS/tGxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Verdier Hernández	Firmado	22/10/2020 16:02:49
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	22/10/2020 09:18:20
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	22/10/2020 09:09:22
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/10/2020 18:42:13
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	21/10/2020 13:24:22
Observaciones		Página	36/53
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1+Yss83Bo5izLESDS/tGxA==		





- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para prestar ejecutar el Servicio.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Igualmente, se considera necesario conceder a los licitadores que hayan de justificar sus proposiciones un plazo de 5 días hábiles.

Tras el requerimiento realizado a las empresas licitadoras para que justifiquen sus ofertas al considerarse incurso en presunción de anormalidad, se recibe escrito con fecha 29 de Mayo de 2.020 y nº doc.: **257.329/2.020**, en el que incluye la documentación presentada por las citadas empresas, relativa a la justificación de la ofertas anormalmente baja.

A continuación se expone el análisis de la documentación presentada por las empresas anteriormente citadas, para justificar los porcentajes de baja considerados como desproporcionados o temerarios:

ANÁLISIS DE JUSTIFICACIÓN

LOTE Nº1

1.- ACANTHUS SERVICIOS SOSTENIBLES, S.L.

En el documento aportado por la citada empresa declara:

“Que tras revisar el documento emitido por el Área de Gobierno de Sostenibilidad Ambiental del Ayuntamiento de Málaga, a fecha del 21 de mayo de 2020, por el cual se nos insta a justificar la oferta anormalmente baja del servicio “Servicio de Reforestación de Parques Forestales Periurbanos de la Ciudad de Málaga”, con número de expediente: 116/19, comprobamos lo siguiente:

1. Que según la LCSP, se considerará una oferta anormalmente baja el valor de toda proposición cuyo porcentaje de baja exceda de los límites fijados en el artículo 85 del RGLCAP:

- *Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto de licitación del contrato (IVA excluido) en más de 25 unidades porcentuales.*
- *Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.*
- *Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará anormal la baja superior a 25 unidades porcentuales.*
- *Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante,*

Código Seguro De Verificación	l+Yss83Bo5izLEDSd/tGxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Verdier Hernández	Firmado	22/10/2020 16:02:49
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	22/10/2020 09:18:20
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	22/10/2020 09:09:22
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/10/2020 18:42:13
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	21/10/2020 13:24:22
Observaciones		Página	37/53
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/l+Yss83Bo5izLEDSd/tGxA==		





si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía

Tras realizar las comprobaciones obtenemos lo siguiente:

- o Lote 1: Parques Forestales Distritos nº 1-2-3 de la ciudad de Málaga.

Empresa	Importe Ofertado	PBL	Media*	Media + 10%
ACANTHUS SERVICIOS SOSTENIBLES, S.L.	29.500,00 €	50.000,00 €	36.457,86 €	40.103,64 €
RIEGOSUR, S.A.	29.975,00 €			
GREENSUR, PROYECTOS Y OBRAS, S.L.	30.245,00 €			
HÁBITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	31.250,00 €			
MALAGUEÑA FORESTAL, S.L.	33.550,00 €			
EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	35.260,00 €			
PERICA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	47.425,00 €			
ADDA OPS, S.A.	49.250,00 €			

*A excepción de Hábitat por ser grupo junto con Acanthus

Las empresas que se encuentran por encima de la media más 10 unidades porcentuales se eliminan y se vuelve a realizar la media sin ellas. Tras lo que obtenemos lo siguiente:

Empresa	Importe Ofertado	PBL	Media*	Media + 10%
ACANTHUS SERVICIOS SOSTENIBLES, S.L.	29.500,00 €	50.000,00 €	31.706,00 €	28.535,40 €
RIEGOSUR, S.A.	29.975,00 €			
GREENSUR, PROYECTOS Y OBRAS, S.L.	30.245,00 €			
HÁBITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	31.250,00 €			
MALAGUEÑA FORESTAL, S.L.	33.550,00 €			
EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	35.260,00 €			

*A excepción de Hábitat por ser grupo junto con Acanthus

Queda evidenciado, que ninguna empresa está incursa en oferta anormalmente baja en el Lote 1."

Una vez revisada la documentación justificativa referida a la presunción de baja temeraria o desproporcionada se considera que la justificación realizada no es adecuada y resulta ser insuficiente para justificar la baja en la oferta que se plantea conforme a lo requerido por el artículo 149.4 de la LCSP, debido a que:

- El documento presentado por la citada empresa incluye unos cálculos del valor a partir del cual, se considerarán las proposiciones como anormalmente baja. Dichos cálculo

Código Seguro De Verificación	1+Yss83Bo5izLESDS/tGxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Verdier Hernández	Firmado	22/10/2020 16:02:49	
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	22/10/2020 09:18:20	
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	22/10/2020 09:09:22	
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/10/2020 18:42:13	
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	21/10/2020 13:24:22	
Observaciones		Página	38/53	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1+Yss83Bo5izLESDS/tGxA==			



no son correctos para este expediente, dado que en el Pliego de Condiciones Técnicas se establece en el apartado 8.- **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

“...Así mismo, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 149.2.b de la LCSP, cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, se podrá establecer parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto. En consecuencia:

Se considerarán ofertas desproporcionadas o temerarias en cada uno de los lotes, aquellas que superen el 10 % de la baja media de las ofertas admitidas.”

- No aporta un estudio técnico-económico que permita argumentar el ahorro en la ejecución de las obras que contenga:
 - Costes justificados de materiales necesarios para la ejecución de las obras.
 - Hipótesis argumentada de los costes de medios humanos y auxiliares necesarios para la correcta ejecución de las obras basada en rendimientos realmente alcanzables.
 - Costes de las mejoras ofertadas.
- No aporta soluciones técnicas, condiciones excepcionalmente favorables ni innovaciones que permitan argumentar la ejecución de las obras conforme a su proposición.

2.- RIEGOSUR, S.A.

En el documento aportado por la citada empresa declara:

“Riegosur S.A., ha realizado tanto a nivel nacional, gran cantidad de obras públicas, similares o mayores a la que nos ocupa, estando en posesión de múltiples certificados de buena ejecución y que los trabajos se han ejecutado a plena satisfacción de los clientes. Es de destacar que los ratios de costes que resultan de nuestra oferta están en consonancia con los costes de otros proyectos de similares características al que nos ocupa en el presente caso.

Riegosur, S.A., ha procedido a realizar en fase de concurso, un profundo estudio del proyecto que ha servido de base para licitar los presentes trabajos, de tal modo que nos ha permitido optimizar en buena medida gran parte de los precios de nuestras ofertas con objeto de poder realizar así una oferta económica muy competitiva y, a su vez, dentro de los precios de mercado.

Finalmente, queremos reiterar que Riegosur, S.A., ha realizado un riguroso y ajustado estudio y que está capacitada para ejecutar a satisfacción, con garantías y sin riesgo para este Organismo contratante los citados trabajos por el importe ofertado.”

Una vez revisada la documentación justificativa referida a la presunción de baja temeraria o desproporcionada se considera que la justificación realizada no es adecuada y resulta ser insuficiente para justificar la baja en la oferta que se plantea conforme a lo requerido por el artículo 149.4 de la LCSP, debido a que:

- No aporta un estudio técnico-económico que permita argumentar el ahorro en la ejecución de las obras que contenga:

Código Seguro De Verificación	l+Yss83Bo5izLEDSd/tGxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Verdier Hernández	Firmado	22/10/2020 16:02:49
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	22/10/2020 09:18:20
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	22/10/2020 09:09:22
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/10/2020 18:42:13
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	21/10/2020 13:24:22
Observaciones		Página	39/53
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/l+Yss83Bo5izLEDSd/tGxA==		





- Costes justificados de materiales necesarios para la ejecución de las obras.
 - Hipótesis argumentada de los costes de medios humanos y auxiliares necesarios para la correcta ejecución de las obras basada en rendimientos realmente alcanzables.
 - Costes de las mejoras ofertadas.
- No aporta soluciones técnicas, condiciones excepcionalmente favorables ni innovaciones que permitan argumentar la ejecución de las obras conforme a su proposición.

3.- GREENSUR, PROYECTOS Y OBRAS, S.L.

La citada empresa no ha aportado la documentación solicitada para justificar su oferta en presunción de ser anormalmente baja y, por tanto ha de considerarse su proposición como anormalmente baja.

4.- HÁBITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.

En el documento aportado por la citada empresa declara:

“Que tras revisar el documento emitido por el Área de Gobierno de Sostenibilidad Ambiental del Ayuntamiento de Málaga, a fecha del 21 de mayo de 2020, por el cual se nos insta a justificar la oferta anormalmente baja del servicio “Servicio de Reforestación de Parques Forestales Periurbanos de la Ciudad de Málaga”, con número de expediente: 116/19, comprobamos lo siguiente:

1. Que según la LCSP, se considerará una oferta anormalmente baja el valor de toda proposición cuyo porcentaje de baja exceda de los límites fijados en el artículo 85 del RGLCAP:

- *Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto de licitación del contrato (IVA excluido) en más de 25 unidades porcentuales.*
- *Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.*
- *Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará anormal la baja superior a 25 unidades porcentuales.*
- *Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía*

Tras realizar las comprobaciones obtenemos lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	l+Yss83Bo5izLESDS/tGxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Verdier Hernández	Firmado	22/10/2020 16:02:49
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	22/10/2020 09:18:20
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	22/10/2020 09:09:22
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/10/2020 18:42:13
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	21/10/2020 13:24:22
Observaciones		Página	40/53
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/l+Yss83Bo5izLESDS/tGxA==		





- Lote 1: Parques Forestales Distritos nº 1-2-3 de la ciudad de Málaga.

Empresa	Importe Ofertado	PBL	Media*	Media + 10%
ACANTHUS SERVICIOS SOSTENIBLES, S.L.	29.500,00 €	50.000,00 €	36.457,86 €	40.103,64 €
RIEGOSUR, S.A.	29.975,00 €			
GREENSUR, PROYECTOS Y OBRAS, S.L.	30.245,00 €			
HÁBITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	31.250,00 €			
MALAGUEÑA FORESTAL, S.L.	33.550,00 €			
EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	35.260,00 €			
PERICA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	47.425,00 €			
ADDA OPS, S.A.	49.250,00 €			

*A excepción de Hábitat por ser grupo junto con Acanthus

Las empresas que se encuentran por encima de la media más 10 unidades porcentuales se eliminan y se vuelve a realizar la media sin ellas. Tras lo que obtenemos lo siguiente:

Empresa	Importe Ofertado	PBL	Media*	Media + 10%
ACANTHUS SERVICIOS SOSTENIBLES, S.L.	29.500,00 €	50.000,00 €	31.706,00 €	28.535,40 €
RIEGOSUR, S.A.	29.975,00 €			
GREENSUR, PROYECTOS Y OBRAS, S.L.	30.245,00 €			
HÁBITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	31.250,00 €			
MALAGUEÑA FORESTAL, S.L.	33.550,00 €			
EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	35.260,00 €			

*A excepción de Hábitat por ser grupo junto con Acanthus

Queda evidenciado, que ninguna empresa está incurso en oferta anormalmente baja en el Lote 1."

Una vez revisada la documentación justificativa referida a la presunción de baja temeraria o desproporcionada se considera que la justificación realizada no es adecuada y resulta ser insuficiente para justificar la baja en la oferta que se plantea conforme a lo requerido por el artículo 149.4 de la LCSP, debido a que:

- El documento presentado por la citada empresa incluye unos cálculos del valor a partir del cual, se considerarán las proposiciones como anormalmente baja. Dichos cálculo no son correctos para este expediente, dado que en el Pliego de Condiciones Técnicas se establece en el apartado 8.- **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

"...Así mismo, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 149.2.b de la LCSP, cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, se podrá establecer

Código Seguro De Verificación	1+Yss83Bo5izLEDSd/tGxA==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Verdier Hernández	Firmado		22/10/2020 16:02:49	
	Araceli Moreno Montoya	Firmado		22/10/2020 09:18:20	
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado		22/10/2020 09:09:22	
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado		21/10/2020 18:42:13	
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado		21/10/2020 13:24:22	
Observaciones		Página		41/53	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1+Yss83Bo5izLEDSd/tGxA==				



parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto. En consecuencia:

Se considerarán ofertas desproporcionadas o temerarias en cada uno de los lotes, aquellas que superen el 10 % de la baja media de las ofertas admitidas.”

- No aporta un estudio técnico-económico que permita argumentar el ahorro en la ejecución de las obras que contenga:
 - Costes justificados de materiales necesarios para la ejecución de las obras.
 - Hipótesis argumentada de los costes de medios humanos y auxiliares necesarios para la correcta ejecución de las obras basada en rendimientos realmente alcanzables.
 - Costes de las mejoras ofertadas.
- No aporta soluciones técnicas, condiciones excepcionalmente favorables ni innovaciones que permitan argumentar la ejecución de las obras conforme a su proposición.

LOTE N°2

1.- ACANTHUS SERVICIOS SOSTENIBLES, S.L.

En el documento aportado por la citada empresa declara:

“Que tras revisar el documento emitido por el Área de Gobierno de Sostenibilidad Ambiental del Ayuntamiento de Málaga, a fecha del 21 de mayo de 2020, por el cual se nos insta a justificar la oferta anormalmente baja del servicio “Servicio de Reforestación de Parques Forestales Periurbanos de la Ciudad de Málaga”, con número de expediente: 116/19, comprobamos lo siguiente:

1. Que según la LCSP, se considerará una oferta anormalmente baja el valor de toda proposición cuyo porcentaje de baja exceda de los límites fijados en el artículo 85 del RGLCAP:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto de licitación del contrato (IVA excluido) en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará anormal la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Quando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de

Código Seguro De Verificación	1+Yss83Bo5izLESDS/tGxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Verdier Hernández	Firmado	22/10/2020 16:02:49	
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	22/10/2020 09:18:20	
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	22/10/2020 09:09:22	
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/10/2020 18:42:13	
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	21/10/2020 13:24:22	
Observaciones		Página	42/53	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1+Yss83Bo5izLESDS/tGxA==			



las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía

Tras realizar las comprobaciones obtenemos lo siguiente:

- o Lote 2: Parques Forestales Distritos nº 5-8-9-10 de la ciudad de Málaga

Empresa	Importe Ofertado	PBL	Media*	Media + 10%
ACANTHUS SERVICIOS SOSTENIBLES, S.L.	59.000,00 €	100.000,00 €	59.480,00 €	65.428,00 €
GREENSUR, PROYECTOS Y OBRAS, S.L.	59.490,00 €			
RIEGOSUR, S.A.	59.950,00 €			
HÁBITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	62.500,00 €			

*A excepción de Hábitat por ser grupo junto con Acanthus

Las empresas que se encuentran por encima de la media más 10 unidades porcentuales se eliminan y se vuelve a realizar la media sin ellas. Tras lo que obtenemos lo siguiente:

Empresa	Importe Ofertado	PBL	Media*	Media + 10%
ACANTHUS SERVICIOS SOSTENIBLES, S.L.	59.000,00 €	100.000,00 €	59.480,00 €	53.532,00 €
GREENSUR, PROYECTOS Y OBRAS, S.L.	59.490,00 €			
RIEGOSUR, S.A.	59.950,00 €			

*A excepción de Hábitat por ser grupo junto con Acanthus

Queda evidenciado, que ninguna empresa está incurso en oferta anormalmente baja en el Lote 2.

Una vez revisada la documentación justificativa referida a la presunción de baja temeraria o desproporcionada se considera que la justificación realizada no es adecuada y resulta ser insuficiente para justificar la baja en la oferta que se plantea conforme a lo requerido por el artículo 149.4 de la LCSP, debido a que:

- El documento presentado por la citada empresa incluye unos cálculos del valor a partir del cual, se considerarán las proposiciones como anormalmente baja. Dichos cálculo no son correctos para este expediente, dado que en el Pliego de Condiciones Técnicas se establece en el apartado 8.- **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

“...Así mismo, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 149.2.b de la LCSP, cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, se podrá establecer parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto. En consecuencia:

Se considerarán ofertas desproporcionadas o temerarias en cada uno de los lotes, aquellas que superen el 10 % de la baja media de las ofertas admitidas.”

Código Seguro De Verificación	1+Yss83Bo5izLEEDSD/tGxA==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Verdier Hernández	Firmado		22/10/2020 16:02:49	
	Araceli Moreno Montoya	Firmado		22/10/2020 09:18:20	
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado		22/10/2020 09:09:22	
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado		21/10/2020 18:42:13	
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado		21/10/2020 13:24:22	
Observaciones		Página	43/53		
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1+Yss83Bo5izLEEDSD/tGxA==				





- No aporta un estudio técnico-económico que permita argumentar el ahorro en la ejecución de las obras que contenga:
 - Costes justificados de materiales necesarios para la ejecución de las obras.
 - Hipótesis argumentada de los costes de medios humanos y auxiliares necesarios para la correcta ejecución de las obras basada en rendimientos realmente alcanzables.
 - Costes de las mejoras ofertadas.
- No aporta soluciones técnicas, condiciones excepcionalmente favorables ni innovaciones que permitan argumentar la ejecución de las obras conforme a su proposición.

2.- GREENSUR, PROYECTOS Y OBRAS, S.L.

La citada empresa no ha aportado la documentación solicitada para justificar su oferta en presunción de ser anormalmente baja y, por tanto ha de considerarse su proposición como anormalmente baja.

3.- RIEGOSUR, S.A.

En el documento aportado por la citada empresa declara:

“Riegosur S.A., ha realizado tanto a nivel nacional, gran cantidad de obras públicas, similares o mayores a la que nos ocupa, estando en posesión de múltiples certificados de buena ejecución y que los trabajos se han ejecutado a plena satisfacción de los clientes. Es de destacar que los ratios de costes que resultan de nuestra oferta están en consonancia con los costes de otros proyectos de similares características al que nos ocupa en el presente caso.

Riegosur, S.A., ha procedido a realizar en fase de concurso, un profundo estudio del proyecto que ha servido de base para licitar los presentes trabajos, de tal modo que nos ha permitido optimizar en buena medida gran parte de los precios de nuestras ofertas con objeto de poder realizar así una oferta económica muy competitiva y, a su vez, dentro de los precios de mercado.

Finalmente, queremos reiterar que Riegosur, S.A., ha realizado un riguroso y ajustado estudio y que está capacitada para ejecutar a satisfacción, con garantías y sin riesgo para este Organismo contratante los citados trabajos por el importe ofertado.”

Una vez revisada la documentación justificativa referida a la presunción de baja temeraria o desproporcionada se considera que la justificación realizada no es adecuada y resulta ser insuficiente para justificar la baja en la oferta que se plantea conforme a lo requerido por el artículo 149.4 de la LCSP, debido a que:

- No aporta un estudio técnico-económico que permita argumentar el ahorro en la ejecución de las obras que contenga:
 - Costes justificados de materiales necesarios para la ejecución de las obras.
 - Hipótesis argumentada de los costes de medios humanos y auxiliares necesarios para la correcta ejecución de las obras basada en rendimientos realmente alcanzables.
 - Costes de las mejoras ofertadas.

Código Seguro De Verificación	l+Yss83Bo5izLEDSd/tGxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Verdier Hernández	Firmado	22/10/2020 16:02:49
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	22/10/2020 09:18:20
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	22/10/2020 09:09:22
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/10/2020 18:42:13
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	21/10/2020 13:24:22
Observaciones		Página	44/53
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/l+Yss83Bo5izLEDSd/tGxA==		





- No aporta soluciones técnicas, condiciones excepcionalmente favorables ni innovaciones que permitan argumentar la ejecución de las obras conforme a su proposición.

4.- HÁBITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.

En el documento aportado por la citada empresa declara:

“Que tras revisar el documento emitido por el Área de Gobierno de Sostenibilidad Ambiental del Ayuntamiento de Málaga, a fecha del 21 de mayo de 2020, por el cual se nos insta a justificar la oferta anormalmente baja del servicio “Servicio de Reforestación de Parques Forestales Periurbanos de la Ciudad de Málaga”, con número de expediente: 116/19, comprobamos lo siguiente:

1. Que según la LCSP, se considerará una oferta anormalmente baja el valor de toda proposición cuyo porcentaje de baja exceda de los límites fijados en el artículo 85 del RGLCAP:

- Quando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto de licitación del contrato (IVA excluido) en más de 25 unidades porcentuales.
- Quando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Quando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará anormal la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Quando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía

Tras realizar las comprobaciones obtenemos lo siguiente:

- Lote 2: Parques Forestales Distritos nº 5-8-9-10 de la ciudad de Málaga

Empresa	Importe Ofertado	PBL	Media*	Media + 10%
ACANTHUS SERVICIOS SOSTENIBLES, S.L.	59.000,00 €	100.000,00 €	59.480,00 €	65.428,00 €
GREENSUR, PROYECTOS Y OBRAS, S.L.	59.490,00 €			
RIEGOSUR, S.A.	59.950,00 €			
HÁBITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	62.500,00 €			

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
1+Yss83Bo5izLESDS/tGxA==		
Firmado Por		
Sergio Verdier Hernández	Firmado	22/10/2020 16:02:49
Araceli Moreno Montoya	Firmado	22/10/2020 09:18:20
María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	22/10/2020 09:09:22
María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/10/2020 18:42:13
Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	21/10/2020 13:24:22
Observaciones	Página	45/53
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1+Yss83Bo5izLESDS/tGxA==	





*A excepción de Hábitat por ser grupo junto con Acanthus

Las empresas que se encuentran por encima de la media más 10 unidades porcentuales se eliminan y se vuelve a realizar la media sin ellas. Tras lo que obtenemos lo siguiente:

Empresa	Importe Ofertado	PBL	Media*	Media + 10%
ACANTHUS SERVICIOS SOSTENIBLES, S.L.	59.000,00 €	100.000,00 €	59.480,00 €	53.532,00 €
GREENSUR, PROYECTOS Y OBRAS, S.L.	59.490,00 €			
RIEGOSUR, S.A.	59.950,00 €			

*A excepción de Hábitat por ser grupo junto con Acanthus

Queda evidenciado, que ninguna empresa está incurso en oferta anormalmente baja en el Lote 2.

Una vez revisada la documentación justificativa referida a la presunción de baja temeraria o desproporcionada se considera que la justificación realizada no es adecuada y resulta ser insuficiente para justificar la baja en la oferta que se plantea conforme a lo requerido por el artículo 149.4 de la LCSP, debido a que:

- El documento presentado por la citada empresa incluye unos cálculos del valor a partir del cual, se considerarán las proposiciones como anormalmente baja. Dichos cálculo no son correctos para este expediente, dado que en el Pliego de Condiciones Técnicas se establece en el apartado 8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

“...Así mismo, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 149.2.b de la LCSP, cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, se podrá establecer parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto. En consecuencia:

Se considerarán ofertas desproporcionadas o temerarias en cada uno de los lotes, aquellas que superen el 10 % de la baja media de las ofertas admitidas.”

- No aporta un estudio técnico-económico que permita argumentar el ahorro en la ejecución de las obras que contenga:
 - Costes justificados de materiales necesarios para la ejecución de las obras.
 - Hipótesis argumentada de los costes de medios humanos y auxiliares necesarios para la correcta ejecución de las obras basada en rendimientos realmente alcanzables.
 - Costes de las mejoras ofertadas.
- No aporta soluciones técnicas, condiciones excepcionalmente favorables ni innovaciones que permitan argumentar la ejecución de las obras conforme a su proposición.

Código Seguro De Verificación	l+Yss83Bo5izLEDSd/tGxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Verdier Hernández	Firmado	22/10/2020 16:02:49
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	22/10/2020 09:18:20
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	22/10/2020 09:09:22
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/10/2020 18:42:13
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	21/10/2020 13:24:22
Observaciones		Página	46/53
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/l+Yss83Bo5izLEDSd/tGxA==		



Así, Una vez analizadas las justificaciones de las empresas cuyas proposiciones presentaban valores anormales o desproporcionados, se puede comprobar que la presunción de temeridad en la oferta no ha quedado justificada por parte de las empresas:

EXPEDIENTE 116-19 LOTE Nº1 PRESUPUESTO LICITACIÓN: 50.000,00 € (I.V.A. INCLUIDO)			
Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA	BAJA ECONÓMICA
1	ACANTHUS SERVICIOS SOSTENIBLES, S.L.	29.500,00 €	41,00%
2	RIEGOSUR, S.A.	29.975,00 €	40,05%
3	GREENSUR, PROYECTOS Y OBRAS, S.L.	30.245,00 €	39,51%
4	HÁBITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	31.250,00 €	37,50%

EXPEDIENTE 116-19 LOTE Nº2 PRESUPUESTO LICITACIÓN: 100.000,00 € (I.V.A. INCLUIDO)			
Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA	BAJA ECONÓMICA
1	ACANTHUS SERVICIOS SOSTENIBLES, S.L.	59.000,00 €	41,00%
2	GREENSUR, PROYECTOS Y OBRAS, S.L.	59.490,00 €	40,51%
3	RIEGOSUR, S.A.	59.950,00 €	40,05%
4	HÁBITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	62.500,00 €	37,50%

En consecuencia se han de descartar, para cada uno de los lotes de este expediente, las proposiciones de las citadas empresas.

2.- VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Una vez descartadas las proposiciones que presentaban valores desproporcionados o anormales, se procede a realizar la valoración de las ofertas.

La valoración de las proposiciones presentadas por las empresas licitadoras se ha realizado conforme a lo establecido en el apartado nº8 del Pliego de Condiciones técnicas "Criterios de Adjudicación", del siguiente tenor literal:

"8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN


La adjudicación del presente contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios, cumpliendo lo determinado en el artículo 145.1 de la LCSP. La aplicación de más de un criterio procede en base a lo establecido en el artículo 145.3.b de la LCSP.

Se seleccionará a las empresas adjudicatarias buscando la mejor relación Calidad-Precio. Para ello, conforme a lo establecido en el artículo 145.2 de la LCSP, la relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

En consecuencia, se establecen dos **criterios económicos**:

- **P1:** Baja ofertada sobre el precio de licitación (Hasta 40 Puntos).

Código Seguro De Verificación	1+Yss83Bo5izLESDS/tGxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Verdier Hernández	Firmado	22/10/2020 16:02:49
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	22/10/2020 09:18:20
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	22/10/2020 09:09:22
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/10/2020 18:42:13
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	21/10/2020 13:24:22
Observaciones		Página	47/53
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1+Yss83Bo5izLESDS/tGxA==		





- **P₂**: Mejoras en el objeto del contrato sin coste para la administración contratante (Hasta 40 Puntos).

Se plantean, además de los criterios económicos, un **criterio cualitativo** para evaluar la mejor calidad-precio que incluirá aspectos sociales vinculados al objeto del contrato.

- **P₃**: Criterio Social: Conforme al artículo 145.2.1º de la LCSP, el criterio social deberá referirse a la valoración de las medidas para la conciliación de la vida laboral, personal y familiar puestas en marcha por parte de las empresas licitadoras (Hasta 20 Puntos).

Para los dos lotes de este expediente se tendrá en cuenta la siguiente fórmula de puntuación:

$$P_T = P_1 + P_2 + P_3 \quad (P_T = 100 \text{ puntos máximo})$$

Siendo:

1. CRITERIO ECONÓMICO: BAJA SOBRE EL PRECIO DE LICITACIÓN (P₁: Hasta 40 PUNTOS):

Las empresas que liciten a cada uno de los lotes, deberán ofertar un porcentaje de baja único al cuadro de precios del Anexo Nº1. Dicho cuadro de precios es común para ambos lotes.

Se otorgará la máxima puntuación (**40 puntos**) a la oferta con el mayor porcentaje de baja y las otras se puntuarán proporcionalmente.

Obtendrá la máxima puntuación, **40 puntos**, la oferta más económica. La puntuación se realizará aplicando la siguiente fórmula:

$$V_e = (O_m / O_v) \times 40$$

Siendo:

V_e = Valoración económica de la oferta presentada.

O_m = Oferta más económica.

O_v = Oferta a valorar.

2. CRITERIO ECONÓMICO: MEJORAS (P₂: Hasta 40 PUNTOS)

Las empresas licitadores podrán incluir en sus proposiciones las siguientes mejoras a los servicios de reforestación que se valorarán como se describe a continuación:

2.1.- SUMINISTRO DE ESPECIES DE REVEGETACIÓN: (5 PUNTOS)

Obtendrán (**5 PUNTOS**) las empresas que se comprometan a la realización del suministro, sin coste para este Ayuntamiento, de **1.000 Unidades de Pinus pinea** (Pino piñonero), de 1 savia 10/20 cm de altura, en contenedor forestal.

2.2.- RIEGO ESTIVAL DE PLANTACIONES: (35 PUNTOS)

Obtendrán (**35 PUNTOS**) las empresas que se comprometan a la realización, sin coste para este Ayuntamiento, de **1.000 Unidades de Riego estival de plantaciones** en las zonas reforestadas. Se entiende por Unidad de riego estival la ejecución sobre una misma planta reforestada de 3 riegos distintos, separados en el tiempo y efectuados durante los meses de Junio, Julio y Agosto. Se habrá de realizar un riego en cada uno de los tres meses (Junio, Julio y Agosto) para propiciar la implantación de las plantas reforestadas no pudiéndose agrupar más de 1 riego en cada uno de los meses.

Código Seguro De Verificación	l+Yss83Bo5izLESDS/tGxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Verdier Hernández	Firmado	22/10/2020 16:02:49
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	22/10/2020 09:18:20
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	22/10/2020 09:09:22
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/10/2020 18:42:13
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	21/10/2020 13:24:22
Observaciones		Página	48/53
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/l+Yss83Bo5izLESDS/tGxA==		





La prestación de la mejora se realizará sobre las plantas designadas por el Responsable del Contrato, de entre las implantadas durante cada una de las anualidades del contrato.

Las mejoras ofertadas por la empresa que resulte adjudicataria habrán de ejecutarse obligatoriamente al completo, en todas y cada una de las anualidades que tenga el contrato. En consecuencia, una empresa que proponga la realización de la totalidad de las mejoras, (Suministro de 1.000 unidades de planta de revegetación y 1.000 unidades de riego estival), habrá de realizar estas actuaciones en tantas ocasiones como anualidades tenga el contrato, pudiéndose totalizar un total de suministro de 4.000 plantas de revegetación y 4.000 unidades de riego estival, en caso de que el contrato llegue a la máxima duración posible (1 año más las prórrogas anuales de hasta un máximo de 3 años). En caso de que el contrato con prórrogas tenga una duración máxima de 2 o 3 años en total, habría de realizar, respectivamente, 2.000 o 3.000 unidades de suministro de plantas y 2.000 o 3.000 unidades de riego estival.

Las empresas licitadoras podrán incluir, dentro de sus proposiciones, la realización de las mejoras incluidas en el apartado 2.1 y 2.2, o en su caso, de una cualquiera de ellas. Estas mejoras no se valorarán de manera parcial, estando las empresas licitadoras obligadas a la ejecución de la totalidad de cualquiera de las dos mejoras para la obtención de la puntuación anteriormente descrita.

3. CRITERIO CUALITATIVO SOCIAL (P₃: Hasta 20 PUNTOS)

Con la finalidad de mejorar de las condiciones de conciliación de la vida laboral, personal y familiar se valorará:

Con **20 puntos**, disponer de un Plan de Conciliación de la Vida Laboral Personal y Familiar, con al menos, el siguiente contenido:

- Servicios a la persona basados en permisos remunerados para llevar al médico a personas dependientes (mayores o menores).
- Flexibilidad de los horarios laborales de entrada y salida en el trabajo para asistencia a consulta médica.
- Libertad de la persona para tomar durante el año los permisos retribuidos establecidos en el convenio de aplicación.
- Maternidad, paternidad y lactancia.
- Realización de la formación interna de la organización en horario laboral, o bien, en parte de éste.
- No establecer reuniones en tiempos límites de descanso.

Las empresas oferentes deberán presentar una memoria del mencionado plan a valorar, donde se detallen los aspectos mencionados en los párrafos anteriores, debiendo estar firmada por algún representante en la empresa de los trabajadores acreditado como tal, o por los trabajadores.

La falta de firma del Plan de Conciliación por parte de los trabajadores o sus representantes será motivo de no valoración de este criterio.

Así mismo, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 149.2.b de la LCSP, cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, se podrá establecer parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto. En consecuencia:

Se considerarán ofertas desproporcionadas o temerarias en cada uno de los lotes, aquellas que superen el 10 % de la baja media de las ofertas admitidas.

Código Seguro De Verificación	1+Yss83Bo5izLESDS/tGxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Verdier Hernández	Firmado	22/10/2020 16:02:49
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	22/10/2020 09:18:20
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	22/10/2020 09:09:22
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/10/2020 18:42:13
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	21/10/2020 13:24:22
Observaciones		Página	49/53
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1+Yss83Bo5izLESDS/tGxA==		





En base a lo establecido en el artículo 99.4.b de la LCSP, sólo se podrá adjudicar un lote a cada empresa licitadora. Se valorará cada lote de forma independiente. Una vez efectuada la valoración de todas las ofertas de cada lote con arreglo a los criterios señalados, se establecerá un orden decreciente de puntuación. Si se produjera un empate en el primer puesto de un lote, el desempate se realizará con arreglo a lo establecido en el pliego de condiciones económico-administrativas. En el caso de que una misma empresa obtuviera el primer puesto en ambos lotes, al no poder resultar seleccionada en más de uno, se le asignará aquel en el que hubiera ofrecido el mayor porcentaje de baja. Si hubiese ofrecido la misma baja en ambos lotes se tendrá en cuenta el orden de preferencia de los lotes a los que licite que, el licitador habrá tenido que establecer obligatoriamente en su oferta.

La limitación del número de lotes que se podrá adjudicar a una misma empresa se realiza con la finalidad de abrir la contratación a un mayor número de empresas, con especial atención a pequeñas y medianas empresas."

Así, se procede a realizar la valoración de las ofertas conforme a los criterios del expediente, tal y como queda expresado en las siguientes tablas:

LOTE N°1

EXPEDIENTE 116-19 LOTE N°1 PRESUPUESTO LICITACIÓN: 50.000,00 €							
Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA	BAJA ECONÓMICA	P1 (OFERTA ECONÓMICA)	P2 (MEJORAS)	P3 (CRITERIOS SOCIALES)	PUNTUACIÓN TOTAL
1	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	35.260,00 €	29,48%	35,84	40,00	20,00	95,84
2	PERICA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	47.425,00 €	5,15%	6,26	40,00	20,00	66,26
3	MALAGUEÑA FORESTAL, S.L.	33.550,00 €	32,90%	40,00	0,00	20,00	60,00
4	ADDA OPS, S.A. ⁽¹⁾	49.250,00 €	1,50%	1,82	40,00	0,00	41,82

⁽¹⁾: La empresa ADDA OPS, S.A. aporta un Plan de Conciliación de la vida Laboral, Personal y Familiar sin incluir la firma de los trabajadores o sus representantes. En consecuencia, conforme a lo indicado en los criterios de valoración no obtendrá puntuación en este apartado.

LOTE N°2

EXPEDIENTE 116-19 LOTE N°2 PRESUPUESTO LICITACIÓN: 100.000,00 €							
Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA	BAJA ECONÓMICA	P1 (OFERTA ECONÓMICA)	P2 (MEJORAS)	P3 (CRITERIOS SOCIALES)	PUNTUACIÓN TOTAL
1	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	69.470,00 €	30,53%	37,12	40,00	20,00	97,12

Código Seguro De Verificación	1+Yss83Bo5izLESDS/tGxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Verdier Hernández	Firmado	22/10/2020 16:02:49
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	22/10/2020 09:18:20
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	22/10/2020 09:09:22
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/10/2020 18:42:13
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	21/10/2020 13:24:22
Observaciones		Página	50/53
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1+Yss83Bo5izLESDS/tGxA==		





2	PERICA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	94.850,00 €	5,15%	6,26	40,00	20,00	66,26
3	MALAGUEÑA FORESTAL, S.L.	67.100,00 €	32,90%	40,00	0,00	20,00	60,00
4	ADDA OPS, S.A. ⁽¹⁾	97.500,00 €	2,50%	3,04	40,00	0,00	43,04

⁽¹⁾: La empresa ADDA OPS, S.A. aporta un Plan de Conciliación de la vida Laboral, Personal y Familiar sin incluir la firma de los trabajadores o sus representantes. En consecuencia, conforme a lo indicado en los criterios de valoración no obtendrá puntuación en este apartado.

3.- CONCLUSIONES

LOTE N°1

Tras el estudio de la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas de las ofertas recibidas para contratar el **SERVICIO DE REFORESTACIÓN DE PARQUES FORESTALES PERIURBANOS DE LA CIUDAD DE MÁLAGA, DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: PARQUES FORESTALES DISTRITOS N° 1-2-3 DE LA CIUDAD DE MÁLAGA. EXPTE.: 116/19**, se informa que la oferta que la empresa **PERICA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. (C.I.F.: A-26022657)**, aunque obtiene la segunda mejor puntuación, resulta adjudicataria debido a que la empresa que logra la mejor puntuación en este lote, también alcanza la mayor puntuación en el lote n°2 de este expediente y, al no poder resultar adjudicataria de ambos, indicó en su proposición la preferencia por el lote n°2.

El importe de la adjudicación será de 39.194,21 €, más 8.230,79 € en concepto de I.V.A. (21 %), lo que asciende a un total de **47.425,00 €**, una vez aplicado el porcentaje de baja ofertado (**5,15 %**) a cada uno de los precios unitarios. El plazo de vigencia del servicio será de **UN (1) año**, desde el día siguiente al de su formalización, pudiendo ser prorrogado anualmente hasta un máximo de **TRES (3) años** más.

LOTE N°2

Tras el estudio de la documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos y ofertas evaluables a través de criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas de las ofertas recibidas para contratar las **SERVICIO DE REFORESTACIÓN DE PARQUES FORESTALES PERIURBANOS DE LA CIUDAD DE MÁLAGA, DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: PARQUES FORESTALES DISTRITOS N° 1-2-3 DE LA CIUDAD DE MÁLAGA Y LOTE 2: PARQUES FORESTALES DISTRITOS N°5-8-9-10 DE LA CIUDAD DE MÁLAGA. EXPTE.: 116/19**, se informa que la oferta que obtiene la mayor puntuación total es la de la empresa **EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U. (C.I.F.: B-41367681)**.

El importe de la adjudicación será de 57.413,22 €, más 12.056,78 € en concepto de I.V.A. (21 %), lo que asciende a un total de **69.470,00 €**, una vez aplicado el porcentaje de baja ofertado (**30,53 %**) a cada uno de los precios unitarios. El plazo de vigencia del servicio será de **UN (1) año**, desde el día siguiente al de su formalización, pudiendo ser prorrogado anualmente hasta un máximo de **TRES (3) años** más.

De lo que se da traslado a los efectos que procedan”

Código Seguro De Verificación	1+Yss83Bo5izLESDS/tGxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Verdier Hernández	Firmado	22/10/2020 16:02:49	
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	22/10/2020 09:18:20	
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	22/10/2020 09:09:22	
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/10/2020 18:42:13	
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	21/10/2020 13:24:22	
Observaciones		Página	51/53	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1+Yss83Bo5izLESDS/tGxA==			



Los miembros de la Mesa de Contratación muestran su conformidad con el informe anteriormente transcrito y en aplicación de lo establecido en el artículo 149.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, por unanimidad, **PROPONEN:**

Único: Rechazar las ofertas presentadas por las empresas ACANTHUS SERVICIOS SOSTENIBLES, S.L., CIF: B92398031, (Lotes 1 y 2), RIEGOSUR, S.A., CIF: A41025776, (Lotes 1 y 2), GREENSUR, PROYECTOS Y OBRAS, S.L., CIF: B92458934, (Lotes 1 y 2), y HÁBITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L., CIF: B91183657, (Lotes 1 y 2), incursas en presunción de valores anormales, por los motivos expuestos en el informe técnico anteriormente transcrito, excluyéndolas de la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que las ofertas no pueden ser cumplidas.

XIX.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 116/19 - SERVICIO DE REFORESTACIÓN DE PARQUES FORESTALES PERIURBANOS DE LA CIUDAD DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: PARQUES FORESTALES DISTRITOS Nº 1-2-3 DE LA CIUDAD DE MÁLAGA. Y LOTE 2: PARQUES FORESTALES DISTRITOS Nº 5-8-9-10 DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

De conformidad con lo expresado en el informe transcrito en el punto anterior, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

LOTE 1: PARQUES FORESTALES DISTRITOS Nº 1-2-3 DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

- 1ª Proposición: Explotaciones Las Misiones, S.L.U., obtiene como valoración total 95,84 puntos.
- 2ª Proposición: Perica Obras y Servicios, S.A., obtiene como valoración total 66,26 puntos.
- 3ª Proposición: Malagueña Forestal, S.L., obtiene como valoración total 60,00 puntos.
- 4ª Proposición: Adda Ops, S.A., obtiene como valoración total 41,82 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación del **SERVICIO DE REFORESTACIÓN DE PARQUES FORESTALES PERIURBANOS DE LA CIUDAD DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: PARQUES FORESTALES DISTRITOS Nº 1-2-3 DE LA CIUDAD DE MÁLAGA. EXPTE. Nº 116/19**, a la entidad Perica Obras y Servicios, S.A., con CIF A26022657, en la cantidad de 47.425,00€, 21% de IVA incluido, con un porcentaje de baja ofertado sobre los precios unitarios del 5,15%, con las mejoras y criterios sociales ofertados, siendo el plazo de duración del contrato de un (1) año, contado desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe anteriormente transcrito.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

LOTE 2: PARQUES FORESTALES DISTRITOS Nº 5-8-9-10 DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

Código Seguro De Verificación	l+Yss83Bo5izLESD/tGxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Verdier Hernández	Firmado	22/10/2020 16:02:49
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	22/10/2020 09:18:20
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	22/10/2020 09:09:22
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/10/2020 18:42:13
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	21/10/2020 13:24:22
Observaciones		Página	52/53
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/l+Yss83Bo5izLESD/tGxA==		





Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: Explotaciones Las Misiones, S.L.U., obtiene como valoración total 97,12 puntos.

2ª Proposición: Perica Obras y Servicios, S.A., obtiene como valoración total 66,26 puntos.

3ª Proposición: Malagueña Forestal, S.L., obtiene como valoración total 60,00 puntos.

4ª Proposición: Adda Ops, S.A., obtiene como valoración total 43,04 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación del **SERVICIO DE REFORESTACIÓN DE PARQUES FORESTALES PERIURBANOS DE LA CIUDAD DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 2: PARQUES FORESTALES DISTRITOS Nº 5-8-9-10 DE LA CIUDAD DE MÁLAGA. EXPTE. Nº 116/19**, a la entidad Explotaciones Las Misiones, S.L.U., con CIF B41367681, en la cantidad de 69.470,00€, 21% de IVA incluido, con un porcentaje de baja ofertado sobre los precios unitarios del 30,53%, con las mejoras y criterios sociales ofertados y un plazo de duración del contrato de un (1) año, contado desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe anteriormente transcrito.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

Código Seguro De Verificación	l+Yss83Bo5izLESD/tGxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Verdier Hernández	Firmado	22/10/2020 16:02:49
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	22/10/2020 09:18:20
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	22/10/2020 09:09:22
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/10/2020 18:42:13
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	21/10/2020 13:24:22
Observaciones		Página	53/53
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/l+Yss83Bo5izLESD/tGxA==		

